GIMNASIO LA CAMPIÑA

El arte una alternativa de educación

Manual de Convivencia escolar 2024 - 2025

COLEGIO “GIMNASIO LA CAMPIÑA”

BOGOTÁ DC, COLOMBIA
MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL 2024-2025

DIRECCIÓN: SEDE UNICA
CALLE 131B # 109B - 54 – AURES 2 SUBA

Sitio web:
https://gimnasiolacampina.com/contacto.html

RESOLUCIÓN INTERNA INSTITUCIONAL NÚMERO 03 FEBRERO DE 2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2024-2025. EL RECTOR, y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

1. Como fundamento principal en nuestro pilar jurídico, que la actual Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en respeto a los derechos humanos, a la paz y en función de la democracia; y qué su artículo 68 superior, indica que los padres pueden elegir, la educación que desean para sus hijos, y que el artículo 87 de la ley 115 de 1994, señala que al firmar el manual de convivencia escolar, los padres están aceptando el mismo. Que, además, los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos. (Ver: Artículo 2.3.3.1.4.4 Decreto 1075 de 2015). Y que, a su vez, en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 de 1994; señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas actuales vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y también acorde al (Artículo 2.3.3.1.5.6 Decreto 1075 de 2015). Aunado a ello, el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional, a voces también del (Artículo 2.3.3.1.4.1 Decreto 1075 de 2015). Y que seguidamente, el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Entre otros, las normas aplicables a los mayores de 14 años de edad como Código de Policía, Código Penal, Código de la Infancia y Adolescencia y demás normas aplicables. De otro lado, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, ordenan y exigen, la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, acorde ello, al (Artículo 2.3.5.1.1 Decreto 1075 de 2015).

Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991; tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 087 de 1993; Ley 734 de 2002, Ley 1278 de

2002; Decreto 1883 de 2002; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2002; Decreto
1850 de 2002; Decreto 3020 de 2003; Decreto 3055 de 2002; Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y decreto 1290 del 16 de abril de 2009; Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965º de 2013. Decreto 3011 de 1997, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003, Decreto 1470 de 2013 y Decreto 1421 de 2017, Decreto
1075 de 2015.

2. Que se debe dotar al COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de la disciplina y en pertinencia a la filosofía de nuestra Institución educativa, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Brindando estricto cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 18, 19 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

3. Que tanto los estudiantes, como Padres de Familia, Docentes y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa, en pro de la comunidad, y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer, los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Brindando cumplimiento a la ley 1098 de 2006, y a los artículos mencionados en el anterior numeral 2, y brindando inexcusable cumplimiento a los artículos 25 y 209 del código penal colombiano -Ley 599- de 2000, especialmente en lo referente a la protección de los menores de 14 años escolarizados, en nuestra institución educativa.

4. Que el COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA debe procurar por el bienestar y formación de los estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, y de su integral formación en las áreas artísticas, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando especial cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Brindando cumplimiento al Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo pertinente al modelo educativo.

Decreto 1075 de 2015.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Que nuestro Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (EL RECTOR, Los estudiantes, Ex - alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar en nuestro COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA.

7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en general, en cumplimiento de los artículos 17, 18, 19, 21 y 22, de ley 1620 de 2013, y decreto 1075 de 2015; aprobado en Consejo Directivo.

Nuestro manual de convivencia escolar, se ajusta en estricto acato y obediencia a lo señalado por la Corte Constitucional, cuando señala:

SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL T – 565 DE 2013. Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones.
En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debió haber estado provista en el ordenamiento de nuestra institución educativa. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
El ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de contradicción y defensa, así como de presunción de inocencia. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes. Del mismo modo, las autoridades de nuestra institución educativa tienen el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción. Finalmente, el estudiante sancionado debe contar con recursos para la revisión de las decisiones adoptadas. La Sala advierte que la jurisprudencia constitucional es unívoca en afirmar que el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de las autoridades de los establecimientos educativos debe:
(I) Cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (II) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.

Corte Constitucional, Sentencia T- 106 del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019). DERECHO A LA EDUCACIÓN-

Deberes de los estudiantes /REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento. La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

DERECHO A LA EDUCACIÓN - Responsabilidad/DERECHO A LA EDUCACIÓN-Abandono voluntario del colegio. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Es aún más grave que hubiera sido el estudiante por iniciativa propia el que se hubiera marginado de continuar sus estudios. El estudiante de que trata la presente providencia no fue retirado del Colegio por decisión de éste, sino que, como se desprende de las pruebas que obran en el expediente, fue el mismo alumno quien por determinación voluntaria y en desarrollo de su libre personalidad decidió emanciparse de su familia y del plantel educativo, dejando de asistir a las clases de manera injustificada. Ver Sentencia T- 106 del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Ver: Sentencia No. T-569 de 1994. Ver Sentencia T – 240 del veintiséis (26) de junio de 2018.

El derecho a la educación, en Colombia, según fallo de la Sala Plena de la Corte Constitucional Colombiana, NO OSTENTA CATEGORIA DE UN DERECHO ABSOLUTO:

Corte Constitucional, Sala Plena.
Sentencia C-284 de 2017
Referencia: Expediente D-11681
Magistrado Ponente (e.): IVÁN HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLO. Bogotá D.C. tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez, quien la preside, Hernán Correa Cardozo (e), Alejandro Linares Cantillo, Antonio José Lizarazo Ocampo, Gloria Stella Ortiz Delgado, Iván Humberto Escrucería Mayolo (e.), Aquiles Ignacio Arrieta Gómez (e.), Alberto Rojas Ríos y José Antonio Cepeda Amaris (e.), en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, profiere la siguiente

SENTENCIA:
(…)

No obstante, lo anterior, es preciso anotar que el derecho a la educación no es absoluto, porque si bien es cierto que en cumplimiento del principio de progresividad la mejora en la calidad del sistema educativo es una de las principales responsabilidades a cargo del Estado, la sociedad y la familia; también lo es que hay lugar a algunas limitaciones justificadas en la necesidad de garantizar otros principios.
En este sentido, la Corte ha considerado que las restricciones razonables que se impongan al ejercicio del derecho a la educación estarán justificadas en la medida en que se pretenda satisfacer otros principios de carácter constitucional y no se vulneren los componentes esenciales de la Carta.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, del COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

CUARTO: El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **Debido Proceso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del estudiante.[1]

2. **Presunción de Inocencia:** Todo estudiante, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.

3. **Presunción de Buena Fe:** Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas, en el COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA en relación con acciones disciplinarias contra los estudiantes, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las

acciones y actuaciones, que los estudiantes dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.

4. **Presunción de veracidad:** Las autoridades de nuestra institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.

5. **Principio de Legalidad**: Los estudiantes, solo serán accionados reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

6. **Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al estudiante, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

7. **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.

8. **Non bis in Idem (No dos veces por el mismo hecho):** los estudiantes, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por el mismo hecho. Si un estudiante comete una misma falta varias veces serán juzgados tantas veces como sea necesario y esto no se considera violación al mismo principio.

9. **Principio de Solidaridad Interna:** Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.

11. **Principio de Resolución de la Duda**: "In Dubio Pro Estudiante". La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.

12. **Principio de igualdad y de equidad**: Ofrecer un mismo trato y protección a todas las personas, sin diferencia de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. La igualdad se predica de situaciones y hechos idénticos. Así, si dos estudiantes cometen una misma falta, pero uno de ellos le aplica una causal de agravación o de atenuación, no necesariamente se les debe imponer la misma medida pedagógica y sanción. **QUINTO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 16 de ENERO de 2024 y será socializado a los padres de familia con la matrícula correspondiente y en la primera reunión realizada en la primera semana académica. **SEXTO:** Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para el COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA, para el año lectivo de 2024-2025.

Publíquese y cúmplase.

_____

JHON EUZKADY DIAZ GARZON RECTOR

EDUARDO GALINDO CARO SECRETARIO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

1. PRESENTACIÓN

El presente manual de convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que conscientes de la necesidad de unas reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales dentro del Colegio: "GIMNASIO LA CAMPIÑA"; quienes se dieron a la tarea de pensar y establecer, las conductas básicas de vida, que se plasman en su cuerpo de contenidos dentro del presente texto.

En el seno del hogar, es en donde ha de empezar la educación del niño. Allí con sus padres como principales maestros, debe aprender sus primeras lecciones de respeto, solidaridad, servicio, tolerancia y responsabilidad. El éxito o su decadencia futura al interior de la sociedad, será determinada por los valores morales, adquiridos por los niños durante sus primeros años.

Teniendo en cuenta, los principios de la nueva Constitución y La Ley de Infancia y Adolescencia, y demás normas aplicables a los menores de 18 años de edad, se ha elaborado, el presente manual de convivencia escolar.

El manual de convivencia emerge, como el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

Éste texto, contiene entonces, la síntesis del Horizonte Institucional: la filosofía del Colegio, su misión y su visión, principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan, las relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Instrumento y estrategia que gobierna y posibilita el desarrollo curricular y académico integral, así como los cánones comportamentales y los estímulos y sanciones, derivadas de la estricta armonía con las normas jurídico legales vigentes y aplicables a los adolescentes mayores de 14 años y a los padres de los menores de 14 años de edad.

DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD: ARTÍCULO 67. CONSTITUCIÓN NACIONAL. La educación es un derecho de la persona y un servicio público, que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las

instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

CORTE CONSTITUCIONAL, SALA PLENA. SENTENCIA C-284 DE 2017. REFERENCIA: EXPEDIENTE D-11681. Magistrado Ponente (e.): IVÁN HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLO. Bogotá D.C. tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez, quien la preside, Hernán Correa Cardozo (e), Alejandro Linares Cantillo, Antonio José Lizarazo Ocampo, Gloria Stella Ortiz Delgado, Iván Humberto Escrucería Mayolo (e.), Aquiles Ignacio Arrieta Gómez (e.), Alberto Rojas Ríos y José Antonio Cepeda Amaris (e.), en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, profiere la siguiente SENTENCIA:

(…)

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, ES PRECISO ANOTAR QUE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN NO ES ABSOLUTO, porque si bien es cierto que en cumplimiento del principio de progresividad la mejora en la calidad del sistema educativo es una de las principales responsabilidades a cargo del Estado, la sociedad y la familia; también lo es que hay lugar a algunas limitaciones justificadas en la necesidad de garantizar otros principios.

En este sentido, la Corte ha considerado que las restricciones razonables que se impongan al ejercicio del derecho a la educación estarán justificadas en la medida en que se pretenda satisfacer otros principios de carácter constitucional y no se vulneren los componentes esenciales de la Carta.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA DE TUTELA: T – 240 DEL 26 DE JUNIO DE 2018.

Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia.

El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación, su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto –en especial, si se trata de procesos sancionatorios– y la posibilidad de que la protección del goce efectivo del mismo pueda lograrse mediante la acción de tutela.

Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión.

En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia

T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de nuestra institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87.

Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes. En repetidas ocasiones, la Corte ha amparado los derechos de estudiantes a los que les han impuesto sanciones a partir de cambios abruptos en dichos manuales.
Por ejemplo, en la Sentencia T-688 de 2005 la Sala Quinta de Revisión amparó los derechos de una persona que fue enviada a la jornada nocturna de una institución educativa por el hecho de haber tenido un hijo. En esa oportunidad, indicó que cualquier cambio en el reglamento que no sea aprobado por la comunidad educativa es una imposición que no consulta los intereses, preocupaciones y visión de los llamados a cumplir con la normativa establecida en el manual, lo que resultaría incompatible con el debido proceso de los ciudadanos. De acuerdo con lo anterior, los manuales de convivencia consagran derechos y obligaciones para los estudiantes por lo que son cartas de navegación que deben servir de guía ante la existencia de algún conflicto de cualquier índole. La Corte expresamente ha señalado que el reglamento es la base orientadora de la filosofía del Establecimiento. En la Sentencia T-694 de 2002, la Sala Novena de Revisión al analizar la regla de preservación de un cupo educativo por cursos aprobados, reconoció que sin este tipo de requisitos no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación.
Así, precisó que sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los menores de Primera Infancia y Niños y Niñas, los profesores y los padres de familia, en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad y de la mejor formación moral, intelectual y física de los menores de Primera Infancia y Niños y Niñas.
La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional, sino que comporta deberes correlativos, por eso ha sido denominada como un derecho-deber.

De esta manera, en la Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que, si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas.
En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

4.1.Sin embargo, la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe observar el artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los menores de Primera Infancia y Niños y Niñas. Como ejemplo se puede acudir a la Sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción impuesta a un estudiante solo es razonable si persigue un fin constitucionalmente legítimo. Así las cosas, por una parte, la Corte Constitucional de manera reiterada ha insistido en que las sanciones que se impongan, por más justificadas o razonables que sean, deben adoptarse mediante un trámite que respete el derecho al debido proceso.

En la Sentencia T-917 de 2006 la Sala Tercera de Revisión recopiló las principales dimensiones del derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas, en los siguientes términos:

"Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal […] regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas.
Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves.

Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

(3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
(4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo".

2. CONCEPTO

El presente Manual de Convivencia Escolar, es la guía de Convivencia del COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA en el cual, se presentan las características y expresiones de la persona que quiere y está en disposición de auto formarse integralmente, con valores y principios, inmejorable desempeño curricular y académico. Este documento está conformado por los siguientes contenidos:

(I) Filosofía, (II) Perfiles, (III) Deberes y derechos de los estudiantes, (IV) Docentes, (V) Padres de familia, (VII) faltas.

Estos estamentos, constituyen un espacio importante para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad Educativa. Por lo tanto, el Manual de Convivencia, representa un acuerdo colectivo, que expresa todos y cada uno de los compromisos que se asumen entre las partes activas del proceso educativo; roles que asumen cada uno de los miembros de esta Comunidad, con el objetivo primordial de crear y favorecer un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad y la Convivencia dentro del respeto propio y el respeto por los demás.

3. FINES Y FUNDAMENTOS

3.1. QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para nuestra institución educativa, el Manual de Convivencia Escolar, representa el Canon de

comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen nuestra institución, demostrando identidad, carácter, liderazgo, y sometimiento a las normas y a la disciplina, a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes de que su desempeño, es ejemplo vital en la cotidianidad de todos los miembros de la comunidad.

El presente Manual, nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos comportamentales negativos, que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de brindar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución y como servicio que a su vez, constituye un derecho fundamental, sometido a normas y directrices, como derecho - deber.

El presente Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo, y representantes de los exalumnos y de la sociedad productiva); compromiso fundamentado en el derecho a la educación como un: DERECHO-DEBER.

Tal y como y ha sido reiteradamente plasmado en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, como lindero a seguir en ése respecto, que enmarcan así, la responsabilidad y la disciplina, como el norte a seguir en nuestras actuaciones como comunidad, a través de un ejemplo y virtud, asumida y que cobra vida en nuestra Institución Educativa; en todas sus actividades académicas, curriculares, cotidianas y diarias convivenciales, metacognitivas, socio-culturales y externas en comunidad, que van de la mano de una vivencia extraordinaria y sencilla a la vez, del respeto por la diferencia, y la convivencia pacífica.

3.2. PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos.

Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar. Que se elabore, un documento en el cual, se consignen, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de respeto, convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa y taxativa, y por consiguiente, del crecimiento y

maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis; de tal forma que para el presente Manual de convivencia, en armonía y obediencia con el artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los estudiantes son considerados individuos de derechos; y también como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006, serán sujetos de deberes.

3.3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente texto de manual de convivencia escolar busca:

Lograr una educación que permita el desarrollo de niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro del principio: "Formación con responsabilidad y libertad humana".

Fomentar, la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen criterios de buena conducta dentro y fuera de nuestra institución educativa.

Crear un ambiente adecuado, en el cual, todos los miembros de la comunidad tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra institución educativa.

El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43, y los consignados en el art. 21 de la Ley 1620 de 2013.

3.4. JUSTIFICACIÓN

La constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra, que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La ley 115 general de Educación del 8 de febrero de 1994, establece, la obligatoriedad de generar y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Consejo Directivo del COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA ante la necesidad de involucrar en el

proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa y con el afán de mejorar con nuestro proceso social y educativo actualizo el presente documento con el fin de precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral, contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, y realizar, los pertinentes ajustes de acuerdo con las necesidades e intereses de todos sus integrantes.

Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente Manual de Convivencia Escolar, bajo los derroteros consensuales y objeto de regulación, integrando criterios claros y precisos, que permitan una convivencia armónica.

De allí la importancia del presente Manual de Convivencia, el cual se elaboró con la participación de todos y cada uno de los representantes de la comunidad educativa, los padres de familia, y el conjunto integral de los demás actores; por lo tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, se orienta hacia la formación integral y académica del estudiante; proponiendo actividades que conlleven a lograr, los objetivos propuestos con el fin de establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de nuestra institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Reconociendo los deberes y derechos que les corresponde, a todos los estamentos y a cada uno de los actores dentro de su rol en el proceso educativo integral que propone nuestra institución educativa, a través de nuestra condición de educación PRIVADA en CALENDARIO A, que hace especial énfasis en una formación académica, acorde a las necesidades de nuestros días.

De esta forma, el presente Manual de Convivencia, no solo ayuda al estudiante a desempeñarse y adaptarse en su círculo escolar, sino también a un contexto psicosocial, y que propende a regular, las bases actitudinales y comportamentales dentro de una disciplina y comportamiento psicosocial y socio jurídico que permita a los estudiantes, el aprendizaje pertinente para acatar las normas y aprender a convivir en sociedad.

Logrando este propósito, a través del acatamiento, de los cánones mínimos de convivencia pacífica dentro del ámbito escolar, que favorezcan su inclusión a la sociedad en un ciudadano respetuoso de la ley y de las mínimas normas convivenciales en sociedad, que maneja un discurso integral, y un proceder ejemplar, que le encamina, a convertirse en un ciudadano de éxito.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

A. DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5.

Definiciones. Para efectos del presente Título se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y

continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

B. **ABUSO SEXUAL**: Tendrá la definición que se determina en el Código Penal

C. **DERECHO:** Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

D. **DEBERES:** Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.

E. **COMPORTAMIENTO:** Es el modo de actuar y la conducta que adoptan los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

F. **DISCIPLINA**: Es el orden de que se deben tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad. Hacer las cosas a su debido tiempo en forma en que se asegure el logro de una meta.

G. **CONDUCTA:** Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

H. **AUTORIDAD:** ente estatal competente.

I. **LIBERTAD**: Facultad humana de determinar sus propios actos.

J. **ESTÍMULOS:** Es la motivación que tiene las personas para realizar determinada actividad.

K. **CORRECTIVOS:** Son las sanciones que se le da a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

L. **RESPONSABILIDAD:** Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.

M. **NORMA:** Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretende orientar a todos los miembros de la comunidad Educativa.

N. **REGLAMENTO**: Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.

O. **VALORES:** Conjunto de cualidades que tiene mérito, utilidad o aprecio.

P. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

El acoso escolar, también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Q. **ESTUDIANTE:** Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

R. **EDUCADOR:** Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.

S. **PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**: El acudiente debe ser el padre o la madre quienes ostentan la patria potestad; si el estudiante no cuenta con éstos, el acudiente deberá ser quien tenga la custodia legal o alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

5. LA INSTITUCIÓN.

5.1. DEFINICIÓN

La institución educativa es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar el servicio de educación en ciclos y en

mínimo, nueve grados de educación básica, en la educación media. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter privado, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas, combinarán, los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo, y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El **"COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA";** de acuerdo a lo establecido en la ley se regirá por un gobierno escolar, conforme a lo estipulado en los artículos 142, 143, 144 y 145 de la ley 115 de 1994.

El Colegio "GIMNASIO LA CAMPIÑA" es una institución de carácter **PRIVADA** mixta, que brinda educación en los niveles de Pre escolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con ciclos de cuatro periodos académicos, en jornada única diurna, con **CALENDARIO A**.

5.2. HABILITACIÓN

Somos un Colegio Aprobado, con Resolución M.E.N No 2470 del 29 de Nov de 1991, pre escolar, primario, básica secundaria y media. Código DANE 311769004365

5.3. FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS. (PRINCIPIOS Y VALORES).

La comunidad educativa del Colegio Gimnasio La Campiña se caracteriza por la vivencia de los principios y valores acordados con la comunidad. Son ellos, principios rectores que orientan el accionar de todos los integrantes de la comunidad y principios esenciales de formación que se desprenden de los anteriores y se persiguen en la formación ética de los menores de edad que cuyo proyecto de vida se desarrolla en la Institución.

Los valores fundamentales del colegio, apuntan a la materialización de acciones y actitudes humanistas, altruistas y de excelencia que eleven a cada individuo que los acoja, por encima de las exigencias de una sociedad cada vez más relativizada.

5,4 MISION INSTITUCIONAL

La misión del colegio Gimnasio La Campiña es la formación integral en lo individual y social, hacía un ser creativo, inteligente, dinámico que respete y practique sus valores para su bien común y social por medio de una integración y sana convivencia.

5,5 VISION INSTITUCIONAL

El uso de las artes como propuesta pedagógica enmarcada en la construcción de seres originales, sociales y creativos.

5,6 FILOSOFIA

El colegio GIMNASIO LA CAMPIÑA como institución educativa de carácter privado fue fundada con el propósito de solucionar el déficit educativo en el sector de Aures 2 y sus alrededores, materializando un anhelo de sus fundadores y directivos por plasmar las ideas de servicio a la comunidad con un grupo de Docentes idóneos capaces de formar Personas exitosas, responsables y creativas con una identidad cultural y una ideología ajena a la dependencia.

5.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE CAMPIÑISTA

La filosofía Institucional, busca en sus educandos formar personas que sean consecuentes en su proceder y se distingan en sus actuaciones. Así entonces el estudiante Campiñista se distinguirá por tener los siguientes comportamientos: Morales: Comprometidos responsablemente en el ejercicio de los valores Institucionales. Intelectuales: Sensibles ante el entorno mediante procesos de pensamiento comprobados en acciones idóneos en la práctica (saber hacer). Espirituales: Capaces de amar a Dios, a sí mismos, a sus semejantes y a la naturaleza, mediante principios éticos que guíen su comportamiento. Utilizar la reflexión personal y comunitaria. Comunicativos: Capaces de establecer en forma clara y constructiva las diferentes interacciones con los demás. Sociales: Capaces de promover el respeto, la unidad familiar, el civismo y la defensa de la sociedad de la cual forman parte. Artísticos: Capaces de llevar a la práctica su talento y sensibilidad estética. Físicos: Amantes del deporte, la recreación y el ejercicio físico hacia el desarrollo integral de su competencia motriz Afectivos: Capaz de vivir su vida afectiva con responsabilidad y respeto por sí mismo y por los demás.

5.8 PERFIL DE LOS DOCENTES

El profesor del Gimnasio La Campiña, es un educador profesional, licenciado en educación o en

la(s) materia(s) que le son asignadas para trabajar. Este docente permite que los alumnos aprendan en un ambiente seguro, abierto, acogedor, colaborativo, positivo e inclusivo. Dialoga de forma profesional y respetuosa con compañeros y resto de miembros del colegio, así como con las comunidades del colegio, sobre el aprendizaje y la enseñanza, con el compromiso compartido de mejorar.

En lo ético, conoce y representa los valores de su colegio y contribuye a su misión y visión a través de sus acciones diarias. A través de los distintos aspectos del aprendizaje y la enseñanza, ayuda a crear ese sentimiento de "comportamientos y propósitos compartidos" para los alumnos y su aprendizaje.

5.9 PERFIL DE LOS PADRES

Los padres de familia vinculados al Colegio Gimnasio La Campiña están comprometidos con la formación y educación de su(s) hijos desde la excelencia, buscando que hijos accedan a las oportunidades de desarrollo integral que el Colegio ofrece, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Al vincularse al colegio se comprometen con el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y adquieren los derechos y deberes que se explicitan en el mismo. Son respetados y respetuosos, ofreciendo buen trato hacia todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.

A si mismo deben mostrar compromiso absoluto con la institución desde sus obligaciones tanto administrativas cono académicas que permitirán el buen desempeño de la institución educativa.

5.10 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo se compone de profesionales universitarios en áreas afines al perfil de cargo, en disposición de establecer vínculos y sinergias para trabajar en equipo en pro de la consecución de los objetivos de eficiencia, efectividad, transparencia y estándares del Colegio.

La prioridad de todos los colaboradores del área administrativa es y será el cuidado y salvaguarda de cada uno de los estudiantes, la atención de sus necesidades en pro del logro de su éxito personal, social y académico y la atención de calidad a los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

5.11 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

5.11.1 ESCUDO



Nuestro escudo, símbolo de pertenencia institucional desde un heraldo en forma de pergamino el cual caracteriza nuestra función de reconocimiento académico.
Sus colores base el azul que simboliza verdad y sabiduría armonizado con el blanco símbolo de transparencia y armonía.
En el centro se encuentran las siglas GLC.

5.11.2 BANDERA



Sus colores base el azul que simboliza verdad y sabiduría armonizado
con el blanco símbolo de transparencia y armonía.

5.11.3 HIMNO DEL COLEGIO

(Coro)
Jubilosos un himno entonemos
Con gran alegría con fe y con honor,
Por nuestra campiña seguros marchemos
En pos del saber de un futuro mejor.

Salve a ti, glorioso Gimnasio
Tu lema de ciencias, virtudes y amor,
Cumpliendo el deber de gran colombiano,
Forjemos la historia, la nueva nación.

(Coro)
Jubilosos un himno entonemos
Con gran alegría con fe y con honor,
Por nuestra campiña seguros marchemos
En pos del saber de un futuro mejor.

En las aulas vivamos tu nombre,
Con libre conciencia de la dignidad,
El hombre de hoy formaremos por siempre,
La llama sagrada de la libertad.

(Coro)
Jubilosos un himno entonemos
Con gran alegría con fe y con honor,
Por nuestra campiña seguros marchemos
En pos del saber de un futuro mejor.

Tu blanca bandera de azul infinito,
Glorioso estandarte, insignia de honor,
Tu heráldico escudo que orgulloso ostentas
Gran cual semillero de ciencia y virtud.

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El “deber ser” institucional se construye desde lo colectivo con la organización matriz padres, maestros y estudiantes para materializar los alcances de la Ley General de Educación dando respuesta a interrogantes fundamentales: ¿Cuál es la Institución con la que soñamos? ¿Qué implica la realización de este sueño? ¿Qué vamos a hacer cada uno de nosotros para lograrlo?

En respuesta a estos interrogantes se propone la concreción de espacios pedagógicos, de formación y educación académica desde un entorno artístico con excelencia y construcción colectiva para la mejora personal e institucional. El Colegio orienta la prestación de su servicio en el contexto nacional y local, con fundamentos y estándares internacionales, a familias que habitan en el sector urbano (del barrio Aures 2 y barrios circundantes de la localidad de Suba).

Las familias que acceden al Colegio GIMNASIO LA CAMPIÑA buscan alternativas de educación y formación para sus hijos a través de estrategias y metodologías, que incluyan valores, principios, sentido y conciencia social y ecológica, prácticas deportivas, desarrollo artístico, potenciación de talento, alternativas extramurales a nivel nacional e internacional, alto rendimiento académico.

7. OBLIGACIONES DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

a) Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. Brindar, una educación pertinente y de calidad.
b) Respetar, en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
c) Facilitar la participación de los estudiantes, en la gestión académica del centro educativo.
d) Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
e) Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.
f) Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales con la comunidad educativa para tal fin.

Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes promover su producción artística, científica y tecnológica.

g) Garantizar, la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado acorde a su capacidad económica.
h) Organizar actividades, conducentes al conocimiento, respeto y conservación del

patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico cultural.

i) Fomentar, el estudio de idiomas nacionales y extranjeros.
j) Evitar, cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
k) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
l) Establecer, la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil.
m) Comprobar, la afiliación de los estudiantes, al régimen obligatorio de salud.
n) Garantizar, a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
o) Proteger, eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
p) Establecer, en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación, hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
q) Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.
r) Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
s) Orientar, a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva.
t) Las consignadas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

8 .REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN

8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

a) Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
b) Asistir al colegio con el uniforme señalado manteniendo una higiene adecuada.
c) Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.

8.2 HIGIENE AMBIENTAL.

El COLEGIO: GIMNASIO LA CAMPIÑA; cuenta con un Proyecto ambiental PRAE, que vela por mantener, las instalaciones físicas, con las adecuadas condiciones higiénicas y ambientales para el sano desarrollo del personal en general y la planta docente y obviamente de los estudiantes.

8.3 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Teniendo en cuenta los sucesos epidemiológicos que se han presentado en los últimos años debemos tener en cuenta que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico, solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

a) No podrá ingresar ningún estudiante con que presente un esquema viral fuerte que pueda comprometer la salud de los diferentes miembros de la comunidad académica.
b) Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El niño(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás estudiantes al interior del colegio.
c) Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestra institución educativa, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al pediatra o médico tratante y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.
d) En caso de enfermedad y cuando los padres opten por dar manejo en casa (en un plazo máximo de 3 días) a la sintomatología, serán ellos (los padres) quienes envíen excusa por escrito a las directivas del colegio con el propósito de ayudar en los refuerzos académicos pertinentes.
e) Toda enfermedad infecto contagiosa, será reportada a la secretaria de Salud; con el fin de llevar el control epidemiológico.
f) Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos). Las campañas de revisión para prevenir la pediculosis se informarán previo a su realización a los padres de familia. Todo caso positivo será reportado al acudiente con el propósito de generar el tratamiento adecuado y oportuno.(este procedimiento se realizara con la mayor discreción posible con el propósito de no afectar la integridad del alumno).

9. UNIFORMES

El uniforme de nuestra Institución Educativa debe ser cumplido. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los estudiantes de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras. No debe ser utilizado por los estudiantes en escenarios no autorizados, tanto físicos como digitales.

El uniforme de diario se portará en los días en los que los estudiantes no tengan clases de educación física o arte. En esta misma línea se utilizará el uniforme de diario en los días de que la institución así lo requiera.

Para efectos del uso del uniforme de diario, cada sección divulgará en el calendario anual/ trimestral de la sección las fechas previstas en las que es obligatorio el uso del uniforme de diario.

Este está compuesto para las mujeres por Zapatos colegiales negros con cordones negros, qué se puedan lustrar.

Media media blanca escolar.

Saco azul rey lana cuello en V con escudo institucional. (Según modelo estudiantil)

Jardinera en tela escoses (según modelo estudiantil)

Su cabello debe estar siempre recogido evitar colores extravagantes, en caso de usar aretes deben ser pequeños para evitar accidentes que puedan afectar su integridad física, el uso de esmaltes deben ser colores claros tipo francés.

En el caso de los hombres el uniforme escolar es pantalón material azul oscuro (Según modelos estudiantil)

Saco azul rey lana cuello V con escudo institucional. (Según modelo estudiantil)

Zapatos colegiales negros con cordones negros, qué se puedan lustrar.

Camisa blanca escolar (Cuello corbata o cuello escolar)

No se permiten aretes ni piercing, se debe mantener un corte acorde con el uniforme no se permiten cortes de moda, líneas, mechones (mantener un estilo tradicional)

NO SE PERMITE LA COMBINACIÓN DEL SACO DE LA SUDADERA (BUSO O CHAQUETAS) CON LOS ELEMENTOS DEL UNIFORME DE DIARIO.

Sudadera escolar debe ser usada solo en los momentos que el colegio lo indique y se compone de:

Tenis blancos colegiales con cordones blancos (Deben se portados impecables)

Media media blanca colegial o deportiva (no usar medias tobilleras ni baletas).

Camiseta polo (según modelo escolar.)

NO SE PERMITE LA COMBINACIÓN DEL SACO DE LA SUDADERA CON (BUSOS)

LA SUDADERA DEBE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES Y SE DEBE PORTAR DE FORMA IMPECABLE.





UNIFORME USO DEL UNIFORME

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los Padres

de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación taxativa, según lo indicado por el presente manual de convivencia escolar, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario (Para los dos tipos de uniformes) en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente.

VARIACIONES AL UNIFORME PARA LA PROMOCIÓN QUE CURSA UNDÉCIMO GRADO

La chaqueta de la "Promoción" / jumpers, hoodies, cardigans y demás prendas distintivas de la promoción; si fuera aprobada por la Rectoría, previo análisis de la solicitud presentada por estudiantes y Padres de familia, será portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por la Coordinación de o director de grupo. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme.

10. HORARIO Y ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

a) REGLAS GENERALES

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, impidiendo que se favorezca de esta manera el normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los estudiantes, la institución espera, la asistencia puntual de los estudiantes, a sus respectivas clases, y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos. Se define como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura. Se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente;
- Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad; salvo que El estudiante, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
- En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación, dependencia o área a la que se remita.
- Si un estudiante, **completa el 25 % o más de inasistencia justificada en el año, según el calendario escolar en una asignatura**, no podrá obtener, una calificación final sino únicamente, para alcanzar un desempeño Básico. NO accederá a un desempeño alto o Superior, se podrá nivelar, a través de haber realizado actividades complementarias de nivelación, con su respectiva sustentación en el período de nivelación previo al inicio del año escolar.

- Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación NO puede ser ni siquiera, la básica exigida.
- **Si las inasistencias, son injustificadas**, pierde la asignatura por inasistencia con valoración final insuficiente nota inferior a 3.0.
- En caso de que estas inasistencias no estén justificadas inmediatamente, se aplica la pérdida de la asignatura por inasistencia, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación.
- Si cumple el 25% de ausencias injustificadas a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11º); NO SERÁ GRADUADO(A).**

b) HORARIO

El horario escolar se da de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. en los grados de bachillerato 6 a 11.
El horario escolar se da de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1.00 p.m. en los grados de pre escolar.
El horario escolar se da de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1.30 p.m. en los grados de primaria 1 a 5.
Durante la jornada los estudiantes tienen derecho a dos descansos académicos establecidos en los horarios programados por la institución para cada año lectivo.

c) INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

Con la debida autorización de Coordinación Académica, rectoría, el estudiante debe presentar al (los) docente(s), la excusa autorizada con el fin de acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

El estudiante, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia dentro de la sesión de clase y para ello se debe acordar un espacio de descanso o de reunión para retomar los temas vistos durante la ausencia.

Esta presentación de autorización ante los docentes, se debe hacer en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de autorización de coordinación o rectoría; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo

correspondiente, para el siguiente periodo.

La inasistencia a clases durante una jornada, sólo puede ser validada con excusa médica, por calamidad doméstica o cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas o por excusa enviada por los padres de familia directamente al colegio. En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, El estudiante y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias. Salvo acuerdos de mutua responsabilidad.

SEMANAS DE RECESO

Las semanas de receso, se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo, dentro del cronograma, que se da a conocer, a todos los miembros de la comunidad educativa y, por lo tanto, en ningún caso, se autorizan permisos de ausencia a clase por motivos de viaje, compromisos laborales o eventos especiales, que coincidan con los períodos de clase que son obligatorios y reglamentarios según las disposiciones del MEN y la ley 115 de 1994.

11. DERECHOS Y DEBERES

a) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los derechos de los estudiantes, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana.

El estudiante matriculado en El Colegio GIMNASIO LA CAMPIÑA; además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098 de 2006, la protección que les genera la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, Sentencias de la Corte Suprema de Justicia, y aunado a ello, la ley 1146 de 2007 y la ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Decreto 860 de 2010, así como el decreto 1075 de 2015; y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República.

De manera que cuando El estudiante se matricula en nuestra Institución educativa, adquiere, y

en adelante gozará, de los siguientes derechos, como mínimo:

a) Obtener, el día mismo de la matrícula, y al iniciar el año escolar, copia digital por medio de la página institucional, total y precisa información acerca del contenido del presente manual de convivencia escolar, para que lo asuma como la carta de navegación indispensable (artículo 2.3.4.2. decreto 1075 de 2015).
b) Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
c) No ser discriminado por condiciones o limitaciones físicas, raza, pertenencia étnica o religión, política o identidad u orientación o diversidad sexual, condición socioeconómica o ideología política.
d) Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.
e) Recibir formación ciudadana y formación en educación sexual. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por nuestro reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
f) Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2015.
g) Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia y de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes. .
h) Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
i) Conocer oportunamente sus calificaciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.
j) Participar oportuna y directamente, en la organización y evaluación Institucional de El Colegio.
k) Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar (para este fin es indispensable tener un buen comportamiento y tener por lo menos un mínimo de un año de antigüedad).
l) Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestra Institución, en cualquiera de estos ámbitos.
m) Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.
n) Gozar del buen trato y consideración de acuerdo a su edad.
o) Los estudiantes, deben reconocer y respetar a los demás, y brindar con respeto, los mismos derechos que exigen para sí, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia. Ya que el libre desarrollo de la personalidad, NO es un derecho absoluto.

PARÁGRAFO. EDUCACIÓN SUSTANTIVA NO PRESENCIAL, PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO. El menor de edad que se encuentra en estado de gravidez (embarazo)

hecho que debe ser causal de investigación por las autoridades pertinentes *(artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de 2006 y Artículo 15º de ley 1146º de 2007)* toda vez que surja la presunción de una violación o acceso carnal violento, abusivo o con incapaz de resistir o en su defecto la presunción del hecho de proxenetismo, descuido, omisión o trato negligente *(artículo 18 de la ley 1098 de 2006 –maltrato infantil)* o emerge la presunción de abandono por parte de sus padres o representantes legales (artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006) toda vez que una menor adolescente no cuenta con la capacidad emocional, física y psicológica para desempeñar el rol de la maternidad a cabalidad por su corta edad, hecho que será remitido a las instancias pertinentes para que de carácter oficioso inicien la respectiva investigación al respecto del porqué de su estado de gravidez. *(Fiscalía General de la Nación, Comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Inspección de Policía).* La menor adolescente en estado de gravidez según dictamen médico, ingrese a desarrollar una **EDUCACIÓN SUSTANTIVA NO PRESENCIAL**, o trabajo en casa; traduce recibirá en su hogar y en el seno de la familia con sus respectivos cuidados y atenciones lo referente a sus clases formativas cognitivas curriculares y académicas, para NO violentar o desconocer su derecho fundamental a la educación, pero también con el ánimo de proteger a la menor y a su NO nacido *(nasciturus),* toda vez que prevalece el derecho a la vida, en este caso la vida de la menor y de su NO nacido, sobre el derecho a la educación; que en estricta ponderación Constitucional, de ninguna manera ha sido o será vulnerado, sino que se desarrollará durante estos cinco (5) últimos meses de gestación en la protección y calidez fraterna de su hogar, **por cuanto la institución educativa, NO puede garantizar la vida, integridad, dignidad y desempeño normal de su embarazo en estos cinco (5) meses finales**, toda vez que es ampliamente sabido que después de los cuatro (4) meses de gestación el feto ya NO es un feto sino pasa a ser un ser humano, pues todos sus órganos y tejidos están formados. Hecho que constituye un agravante sumamente serio, toda vez que de manera fortuita la menor sea objeto o sufra un accidente (un balonazo, una caída, un golpe, una discusión, un aborto espontaneo producto del stress de una evaluación, o cualquier otro hecho que vulnere su condición, su vida y su estado, así como la de su NO nacido). Por tal razón, esta institución NO puede asumir tal rol y responsabilidad pues no contamos con el personal médico, clínico y psicológico especializado, capacitado e idóneo para salvaguardar en toda instancia la vida, integridad, moral y dignidad de la menor y su NO nacido; tal y como lo ordena el artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 y como lo ordena el artículo 44º superior. Sus padres o acudientes, se obligan como corresponde a su condición de primeros garantes, a acercarse al colegio los días viernes en jornada escolar, a recibir los trabajos, tareas y demás directrices para desarrollar las pertinentes actividades cognitivas curriculares de su hija, para que los desarrolle en el seno de su hogar y con las atenciones pertinentes a su estado de gravidez, que el colegio NO le puede garantizar. Es de aclarar que NO se vulnera el derecho a la educación, porque la menor adolescente, sigue escolarizada y desarrollando sus labores académicas, educativo-formativas, solo que lo desarrolla por su seguridad y la de su NO nacido, desde su hogar o seno familiar, (educación en casa) y que si los padres de familia o representantes legales NO desean acatar esta disposición, deben formular por escrito y autenticado en notaría, un documento donde eximen de toda responsabilidad penal, civil, jurídica, administrativa y disciplinaria al colegio, al consejo directivo del mismo y al

cuerpo docente, por causa de su negligencia y su negativa a obedecer este llamado a proteger la vida, integridad, dignidad y el desempeño de su hija y su NO nacido; frente a todos los casos fortuitos, accidentales u otros que surjan al interior del colegio y vulneran a su hija y su NO nacido.

- **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

a) Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

b) Respetar la vida, la integridad física y personal de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, colaboradores, padres, proveedores, etc.) dentro y fuera del colegio. En este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o esté portando el uniforme del Colegio

c) Tratar igualmente a todos los miembros de la comunidad educativa con independencia, independiente de su condición física, pertenencia étnica, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, religión, creencias, cultura, condición socioeconómica o ideología política.

d) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno ecológico. Buscar el uso sostenible de los recursos naturales y participar en las actividades que apoyen este objetivo, en especial en materia de reciclaje y educación ambiental.

e) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes, realizar actos de "bullying", matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC's a las que se tenga acceso.

f) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos, y actuar coherentemente, con los reglamentos. No hacer o encubrir fraudes en evaluaciones, trabajos, permisos, y otros documentos que se utilicen en el colegio.

g) Atender, acoger y acatar los procedimientos señalados por el colegio para salvaguardar la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la educación, el aprendizaje, la libre expresión, de petición, para la convivencia pacífica, al debido proceso, y el aprovechamiento del tiempo libre

h) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás (no están prohibidas las relaciones entre estudiantes siempre y cuando se realicen con respeto, no afecten la integridad personal ni moral, no se salgan de los parámetros de respeto social.)

i) Demostrar lealtad al colegio, respetando su nombre, prestigio emblemas y uniformes y bienes.

j) Asumir en las filas, celebraciones, en los descansos, en la cafetería y durante los eventos, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y monitores.

k) Cumplir estrictamente lo establecido en la Política Institucional de Probidad Académica, que se elabora por el Colegio.

l) Abstenerse de consumir goma de mascar por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución. Esto aplica en todos los momentos o espacios, clase, actividades culturales o cuando impida el desarrollo de alguna de dichas actividades.

m) Solucionar los conflictos en forma respetuosa y pacífica.

n) Aprovechar todas las oportunidades que tiene de aprendizaje, incluidas la presentación de las pruebas de conocimientos y habilidades y preparación para evaluaciones estandarizadas nacionales.

o) Colaborar con el orden, el aseo y la salud en el colegio.

p) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañero/as o cualquier otra persona sin su consentimiento. Entregar, a la rectoría o docente encargado, los objetos que encuentre y no le pertenezcan.

q) Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de usar lenguaje o expresiones vulgares o soeces.

r) Involucrarse y colaborar en los diferentes eventos y actividades del colegio para los que sean convocados

s) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimento de los compromisos adquiridos.

t) Hacer un uso adecuado de los recursos de la Biblioteca lectura, la sala de sistemas, la red de acceso a la Internet y redes sociales cuando en ellas se utilice el nombre o la imagen del colegio y sus símbolos distintivos.

u) Seguir las instrucciones para realizar trabajos y entregas.

v) Presentar evaluaciones, respetando los horarios y plazos establecidos

w) Ser puntual y permanecer en el colegio o en las actividades diseñadas por el colegio en otras locaciones durante el horario escolar

x) Llegar a la hora de la reunión de la mañana y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Si se llega tarde al Colegio, el/la estudiante deberá reportarse ante la rectoría o docente encargado. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los descansos.

y) No ausentarse de clase para atender llamadas personales, ni solicitar por ningún motivo permisos telefónicos. Si los estudiantes requieren un permiso especial, éste debe ser enviado por su acudiente con un día de anticipación para su autorización de forma escrita o en caso de emergencia el acudiente se debe comunicar al colegio. No se otorgarán permisos telefónicos teniendo en cuenta la seguridad de los alumnos

z) Tener una actitud de compromiso ante su aprendizaje manteniendo un alto nivel académico y alcanzando los logros previstos para cada asignatura en cada periodo académico.

aa) En caso de inasistencia, informarse de las actividades y trabajos realizados. Responsabilizarse de su nivelación y acordar directamente con el profesor la fecha de evaluaciones o presentación de trabajos

bb) Presentar la excusa médica (ausencias mayores a 2 días) o de los padres de familia (ausencias de hasta dos días, calamidad familiar, duelo, torneos deportivos con certificación de la liga o equipo correspondiente) cuando haya faltado al colegio.

cc) Asistir a las sesiones de nivelación programadas en las fechas establecidas. Durante esta jornada los estudiantes se presentarán con el uniforme completo.

dd) Abstenerse de traer objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar convencional, ante los cuales el colegio no asume ninguna responsabilidad (balones, joyas, tarjetas de crédito, audífonos, celulares, patinetas (según lo señalado más adelante según los grados) , dispositivos electrónicos, entre otros) Esta enumeración no es taxativa.

ee) Pagar por los daños o maltrato a los bienes del colegio que le hayan sido encomendados.

ff) Abstenerse de hacer rifas o ventas dentro del colegio o de recoger dinero si no ha sido autorizada para ello

gg) Abstenerse de usar el nombre del colegio en actividades sociales, culturales no autorizadas por las directivas.

hh) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir o

comercializar, bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (tales como cigarrillos electrónicos, vapeadores) o cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ii) No está permitido el mal uso del uniforme escolar, usando elementos inusuales para el mismo como aretes, mechones de colores, perforaciones entre otros.

jj) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo

kk) No está permitido portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, y/o artefactos que generen violencia sexual o física y/o induzcan a ella, así como páginas de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.

ll) Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares y traer los desprendibles que les sean solicitados.

mm) Los estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre la familia y sus padres, y el Colegio.

nn) Emplear adecuadamente las herramientas TICs, aplicaciones y las redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales

oo) Mantener adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, las uñas deben estar limpias y bien presentadas. Los aretes deben ser discretos, sólo portados en el lóbulo de la oreja. No está permitido el uso de piercieng ni aretes en los hombres.

pp) Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares en las que represente al Colegio. Se sugiere usar esmalte /pintura de uñas de colores claros y discretos.

qq) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte del mismo

rr) Abstenerse de Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de nuestra institución y/o en actividades escolares o extraescolares,

tales como , salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras. El vocablo distribuir se refiere a ingresar al colegio, distribuir, repartir, entregar, ofrecer sustancias psicoactivas o elementos consumibles (aceites, cremas, té, dulces, gomitas, pasteles, galletas (enumeración o taxativa)) que contengan la más mínima dosis de una sustancia psicoactiva.

ss) El uso del celular o audífonos solo está permitido en los descansos, durante cualquier actividad académica se condiciona su uso solo si este es requerido como herramienta pedagógica, según disposición de cada docente.

Si este interfiere con las actividades académicas será reportado al acudiente. En ningún caso el colegio responde por estos implementos en caso de pérdida o daño.

b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

- **DERECHOS DE LOS DOCENTES.**

a) Ser respetado en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
b) Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
c) Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
d) Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de nuestra institución ante acusaciones y escritos anónimos.
e) Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
f) Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
g) Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
h) Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
i) Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
j) Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
k) Elegir o ser elegido para representar a los profesores en los diferentes organismos institucionales.
l) Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
m) Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada

escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.

n) Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
o) Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
p) Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares siguiendo el conducto regular, pero **JAMAS conciliando hechos punibles**. Ver artículo 19 de ley 1620 de 2013.
q) Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodología acordes con el modelo pedagógico.
r) Apoyar a las autoridades competentes ante presuntas irregularidades detectadas en los estudiantes, dentro y fuera de nuestra institución.
s) Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
t) Participar en la elaboración y veeduría de la aplicación del Manual de Convivencia
u) Acatar todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010 de 2006 referente al acoso laboral.
v) Respetar el derecho a la libre expresión, opiniones y comentarios sin que ello implique represalias por parte de los compañeros o de los directivos de nuestra institución.
w) Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
x) Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
y) Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales o distritales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

- **DEBERES DEL DOCENTE.**

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de nuestra institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de nuestra institución educativa, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

a) Ley 1620 de 2013. Artículo 19º. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
b) Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes. En primer lugar y especialmente desarrollar las

actas de debido proceso, acatando lo pertinente al artículo 19º de la ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.

c) Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes.
d) Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y brindarles tratamiento y ejemplo formativo.
e) Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
f) Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
g) Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
h) Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
i) Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
j) Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
k) Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
l) Cumplir los turnos de acompañamiento / supervisión o remplazo que le sean asignados.
m) Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
n) Atender a los padres de familia de manera presencial o por medio de reunión virtual, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio, o dar respuesta a través de correo electrónico institucional en un lapso no mayor de 24 horas luego de recibido la comunicación de los padres.
o) Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
p) Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
q) Llamar asistencia al inicio de cada clase, con el fin de tener un reporte de asistencia preciso.
r) Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
s) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
t) Informar a los padres de familia previa a la ejecución de actividades pedagógicas que requieran del uso de dispositivos electrónicos o de elementos diferentes a los solicitados en la lista de útiles. En ningún caso el Colegio asume responsabilidad alguna por los dispositivos.

u) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
v) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
w) Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
x) Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas
y) Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007, ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL.

PARÀGRAFO 1. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

a) Les está especialmente prohibido a los docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los alumnos o las alumnas, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
b) Porte de cualquier tipo de armas dentro de nuestra institución.
.
c) Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
d) Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes.
e) Consumir, portar o almacenar estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cualquier cantidad incluso la considerada como dosis personal, en establecimientos educativos. Código Nacional de Policía y Ley 745 de 2002.
f) Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
g) Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.**

a) De acuerdo con el artículo 23º de la Ley 1098 de 2006, y en estricta armonía, con la filosofía de nuestra Institución educativa, los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tanto, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.
b) Los derechos contenidos en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.2. Derechos de los padres de familia.
c) Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y psicoorientador, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo o acudido, a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del estudiante.
d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
e) Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos.
f) Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, e hijas, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de nuestra institución.
g) Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
h) Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
i) Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a)
j) Conocer el P.E.I. y este Manual de Convivencia. Artículo 15 Ley 1098 de 2006, Articulo 2 numeral C del decreto Nº 1286 del 27 abril de 2005.
k) Realizar consultas con los directivos, orientadores o profesores de acuerdo con el horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales de los estudiantes de nuestra Institución.
l) Participar en la conformación y en la elección de órganos escolares.
m) Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el futuro de los estudiantes a su cargo.
n) Ser escuchado al exponer respetuosamente su punto de vista crítico sobre acciones o procesos del aula o de nuestra institución.
o) Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes.
p) Representar a la institución en eventos especiales.
q) Recibir trato respetuoso, amable y cordial de los diferentes estamentos de nuestra institución educativa.
r) Recibir orientación y capacitación para obtener elementos y herramientas, que le permitan brindar una mejor formación a sus hijos e hijas, para mejorar su entorno familiar.

s) Conocer oportunamente el Cronograma de las actividades de nuestra Institución Educativa.
t) Dirigirse a los estamentos de nuestra institución educativa, con respeto y conocimiento de causa.

- **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**.

a) Los contenidos en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia.
b) Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
c) Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes. En primer lugar y especialmente conocer y brindar acato a lo ordenado en la ley 1620 de 2013, en su artículo 22º
d) En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el director o directora de Grupo en la fecha que le sea comunicada; de continuar el incumplimiento, ante la coordinación respectiva. Art, 1 numeral c decreto No 1286 del 27 abril 2005. Artículo 42 numeral 5 de ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia
e) Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006). Derechos Fundamentales de los Niños y por el presente Manual de Convivencia. Artículos 288 y 2347 y 2348 del código civil como su derrotero y obligación inexcusables.
f) Conocer y analizar con sus hijos el presente manual de convivencia. pues se advierte que, al matricularles en nuestra institución educativa, y firmada la matrícula, entra en vigencia el contrato civil contractual, y se asumen aceptadas todas las normas, directrices y cánones, taxativos y clarificados dentro del presente texto y que sean armoniosas con la filosofía de nuestra institución educativa.
g) Conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad.
h) La asistencia y puntualidad a los talleres, las reuniones de capacitación será de carácter obligatorio. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del director o directora de grupo. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el director o directora de Grupo en los tres días hábiles siguientes; de continuar el

incumplimiento, deberá presentarse ante las directivas.

i) Plantear reclamos en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina. Evitando hacer amonestaciones agresivas o desobligantes a los estudiantes, amenazas o agresiones dentro o fuera de nuestra institución; o por intermedio de terceros.
j) Mantener comunicación continua con los directivos y profesores en los horarios establecidos.
k) Dotar de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos taxativamente establecidos por nuestra Institución Educativa.
l) Proveer a sus hijos(as) de los útiles e implementos escolares para atender las necesidades curriculares. Artículo 39 numeral 8 de la ley 1098 de 2006.
m) Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006
n) Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento de sus hijos(as) y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006
o) Ayudar al cuidado y conservación de los espacios internos y circundantes de nuestra Institución. Artículo 7 de la ley General de Educación, 115 de 1994.
p) Responder económicamente por daños ocasionados por sus hijos(as) en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles.
q) Presentar las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del estudiante. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación.
r) Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar El estudiante de nuestra institución.
s) Brindar un trato comedido y respetuoso al personal de nuestra institución, directivos, docentes, estudiantes, celadores y personal de servicios generales.
t) Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución llevarlos al médico cuando se requiera y retirarlo de nuestra institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hijo(a). Artículo 39, numerales 5 y 7 de la ley 1098 de 2006.
u) Estar pendiente de la salud emocional, cumplir con terapias si existe un diagnóstico, o según recomendación del equipo de desarrollo humano del Colegio.
v) Acoger las solicitudes para realizar evaluaciones externas con terapeutas sugeridas por el Colegio.
w) Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de nuestra institución, como también por la vivencia de valores y respeto en su cotidiano trasegar educativo.
x) Firmar circulares, excusas y boletines en el tiempo correspondiente.
y) Respaldar la autoridad de nuestra institución, corrigiendo amorosa y

oportunamente a sus hijos. Artículo 39 numeral 9 de ley 1098 de 2006.

z) Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar. Artículo 39 numeral 3 de la ley 1098 de 2006.

aa) Vigilar la llegada oportuna a su residencia o en caso contrario indagar las causas de la llegada tarde. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes. Artículos 12 y 13 de la ley 1098 de 2006.

bb) Asistir responsable y puntualmente a las reuniones y demás citaciones especiales que haga la institución, la no asistencia a dos o más citaciones dará derecho a la pérdida del cupo para el año siguiente.

cc) Pagar de forma oportuna todas las obligaciones adquiridas al momento de la matricula con el propósito de mantener un correcto funcionamiento institucional. (se recuerda que la pensión debe ser pagada en los cinco primeros días de cada mes.)

PARÁGRAFO 2. Si el acudiente o un familiar del estudiante, agrede verbal, física, psicológica o emocionalmente, en agresión física, virtual o cibernética, a cualquier miembro de la comunidad educativa, será causal INMEDIATA de cancelación del contrato de matrícula, y se cerrará toda posibilidad de renovación del contrato de matrícula para el siguiente año lectivo. Sin perjuicio de las acciones penales, civiles y contractuales en daños y perjuicios.

12. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES

a) ACERCA DE LAS FALTAS

Se entiende, que toda violación a los deberes taxativos, que reposan, en el acápite de deberes de los estudiantes, constituye una falta al manual de convivencia escolar.

El soporte jurídico de la regulación de las faltas es el art. 87 de la Ley 115 de 1994.

Así mismo la sentencia de la Corte Constitucional 565 de 2013 donde exige que las faltas se encuentren tipificadas en el manual de convivencia.

b) TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

En la Institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus

integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte comunidad educativa y de los compromisos registrados en este Manual.

Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como **leves, graves y muy graves**, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.

Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de las mismas, siendo esta una relación enunciativa y no taxativa. Es importante determinar que, no es posible tipificar todos los comportamientos que puedan suceder en un ambiente escolar, por lo tanto, así si se presenta una conducta que no esté expresamente incluida en el cuadro, el Colegio aplica un sistema deliberativo, fundado en sus valores y principios, en el debido proceso y el buen juicio de los distintos actores involucrados en la resolución de conflictos, para que cada caso particular sea evaluado, analizado y resuelto conforme a sus características propias.

Ver cuadro anexo Relación de faltas

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
a) Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.	**a)** Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, Emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí misma.	**a)** Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí misma	**a)** Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana
b) Respetar la vida, la integridad física y personal de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, colaboradores, padres, proveedores, etc.) dentro y fuera del colegio. En este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o este portando el uniforme del Colegio.	**a)** Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los Directivos y el personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.	**a)** Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. **b)** Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera del colegio	**a)** Las conductas o comportamientos como, el acoso escolar, o la intimidación física o virtual tipo cyberbullying **b)** El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa.

			c) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación
c) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno ecológico. Buscar el uso sostenible de los recursos naturales y participar en las actividades que apoyen este objetivo, en especial en materia de reciclaje y educación ambiental.	**a)** El daño no intencionado del medio ambiente escolar.	**a)** El daño intencionado del medio ambiente escolar.	
d) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes, realizar actos de "bullying", matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de	**a)** Cualquier acto de irrespeto, o burla, incluidos apodos, a sí mismo, los/las compañeros/as, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de buen trato.	**a)** Cualquier acto de irrespeto, o burla a sí mismo, los/las compañeros/as, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. **b)** Cualquier falta que un estudiante cometa contra otro miembro de la comunidad que lesione su integridad física, sexual, religiosa, ideológica, socio económica programada por la Institución y en su representación, fuera	**a)** Las conductas o comportamientos como el bullying, el cyberbullying, el acoso escolar, la intimidación, el sexting, el grooming, entre otros.
las redes sociales y herramientas TIC's a las que se tenga acceso.			
e) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos, y actuar coherentemente, con los reglamentos. No hacer o encubrir fraudes en evaluaciones, trabajos, permisos, y otros documentos que se utilicen en el colegio.	**a)**Ser deshonesto o mentir frente a las relaciones e interacciones con otros miembros de la comunidad educativa.	**a)** El fraude, plagio, la colusión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la Institución. **b)** Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.	**a)** El fraude, plagio, la colusión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la Institución.

	b)Mentir o engañar a otros miembros de la comunidad educativa sobre el recibo o la entrega de material de trabajo, la realización de tareas o trabajos o en la realización de trámites internos como permisos.		**b)** Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave. **c)** El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona. **d)** Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia
f) Atender, acogerse y acatar los procedimientos señalados por el colegio para salvaguardar la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la educación, el aprendizaje, la libre expresión, de petición, para la convivencia pacífica, al debido proceso, y el aprovechamiento del tiempo libre. Por esto toda protesta, instalación de pancartas y carteles, y apoyo a cualquier tipo de causa, debe ser concertado previamente con rectoría.	**a.** Ignorar los procedimientos señalados por el colegio para salvaguardar la igualdad y la organización interna que conlleve al adecuado y seguro desarrollo de todos los estudiantes.	**a.** Ignorar u omitir procedimientos señalados por el colegio para salvaguardar la igualdad y la organización interna que conlleve al adecuado y seguro desarrollo de todos los estudiantes. Interrumpir o **b)** torpedear los procedimientos y la organización del colegio afectando la educación, el aprendizaje, la libre expresión, de petición, para la convivencia pacífica, al debido proceso, y el	**a)** Cualquier falta u omisión a procedimientos señalados por el colegio para salvaguardar la igualdad y la organización interna que conlleve al adecuado y seguro desarrollo de todos los miembros de la comunidad que una estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación colombiana.

		aprovechamiento del tiempo libre.	
g) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás.	**a)** Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.		**a)** Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
h)Demostrar lealtad al colegio, respetando su nombre, prestigio emblemas y uniformes y bienes.	**a)** Irrespetar el nombre del colegio y su prestigio haciendo comentarios infundados y destructivos. b) utilizar prendas que no sean las estipuladas para el uniforme (de distintos colores o con publicidad). c) combinar elementos del uniforme de diario con elementos del uniforme de deportes	**a)** Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. b) De manera reiterada utilizar prendas que no sean las estipuladas para el uniforme (de distintos colores o con publicidad). c) De manera reiterada combinar elementos del uniforme de diario con elementos del uniforme de deportes	b) Luego de haber firmado un compromiso disciplinario frente a uso inadecuado de uniforme, persistir en el uso de prendas que no sean las estipuladas para el uniforme (de distintos colores o con publicidad). c))Luego de haber firmado un compromiso disciplinario frente a uso inadecuado de uniforme, persistir en la combinación de elementos del uniforme de diario con elementos del uniforme de deportes
i) Asumir en las filas, eucaristías, celebraciones, en los descansos, en la cafetería , un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y monitores.	**a)** Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad.	**a)** Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio.	**a)** Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

		b) Incumplir con las normas y acuerdos de Convivencia establecido para cada una de las	
		actividades, espacios y servicios del Colegio.	
j) Cumplir estrictamente lo establecido en la Política Institucional de Probidad Académica, descrita en el presente manual.	**a)** Solicitar a otros miembros partes de trabajos, tareas o proyectos para incluirlas como porciones de un trabajo propio.	**a.** Tomar sin autorización partes de trabajos, tareas o proyectos o tareas y/o trabajos completos para incluirlas como porciones de un trabajo propio. **b.** Solicitar a otros la realización de una porción o la totalidad de una tarea o trabajo como propio – con o sin pago, retribución o remuneración. **c.** Ignorar u omitir información de referenciación a la hora de citar, referenciar o soportar segmentos de una tarea o trabajo	**a)** Presentar como propios trabajos, tareas, proyectos o cualquier otro elemento o creación de otro estudiante o tomada de otra persona ajena al colegio, vulnerando los derechos de autor. **b)**Pagar o retribuir a otro miembro de la comunidad educativa para la elaboración de trabajos, tareas o proyectos para presentarlos como propios- **c)** Presentar como propio el trabajo o la creación de otra persona tomada del Internet u obtenida a través de un motor de búsqueda vulnerando las leyes de propiedad intelectual y los derechos de autor.
k) Abstenerse de consumir goma de mascar por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución.	**a)** Consumir goma de mascar.		
l) Solucionar los conflictos en forma respetuosa y pacífica.	**a)** Solucionar los conflictos con improperios, insultos o agresiones físicas.	**a)** Solucionar los conflictos con insultos (verbales o a través de redes sociales) o agresiones físicas que causen lesiones.	**a)** Solucionar los conflictos con insultos o amenazas (verbales o a través de redes sociales), daños a los bienes materiales

	b)Evitar el diálogo, la restauración y la conciliación como primer recurso para la solución de conflictos.		(propiedad de la agredida) o agresiones físicas que causen lesiones personales que constituyen un delito por la legislación colombiana.
m) Aprovechar todas las oportunidades que tiene de aprendizaje, incluidas la presentación de las pruebas de conocimientos y habilidades y preparación para evaluaciones estandarizadas nacionales .	**a)** Ausentarse voluntariamente o dejar de asistir - aún estando en el colegio- a sesiones de clase, preparación, simulacros o pruebas y evaluaciones estandarizadas nacionales .	**a)** Ausentarse voluntariamente e incitar a otros o dejar de asistir- aún estando en el colegio- a sesiones de clase, preparación, simulacros o pruebas y evaluaciones estandarizadas nacionales .	**a)** Realizar fraude o trampa voluntariamente y/o incitar a otros a realizarla (en respuestas o manipulando datos del colegio) en sesiones de clase, preparación o simulacros o pruebas y evaluaciones estandarizadas nacionales .
n) Colaborar con el orden, el aseo y la salud en el colegio.	**a)** La afectación involuntaria al entorno del salón de clase, zonas comunes y recreativas por no observar las indicaciones para dejarlas limpias y ordenadas. **b)**Hacer un uso indiscriminado e irresponsable de los recursos produciendo desechos innecesariamente.	**a)** La afectación voluntaria al entorno del salón de clase, zonas comunes, deportivas, de estudio, laboratorios o zonas recreativas, ignorando las indicaciones para dejarlas limpias y ordenadas. **b)**Rehusarse a hacer un proceso de aseo y limpieza u organización de elementos usados en un proceso de trabajo y que han sido dejados en desorden y con basura. **c)**Hacer uso inadecuado de elementos de seguridad, los implementos de trabajo o aseo para causar daño a los bienes del colegio (extintores, elementos de laboratorio, elementos de enfermería, baños,	**a)** Vandalizar las instalaciones del colegio (pintura, graffiti, rayones, marcas en puertas, baños, paredes). **b)** Incitar o inducir a otros a generar una afectación voluntaria al entorno del salón de clase, zonas comunes, deportivas, de estudio, laboratorios o zonas recreativas.

		cañerías, sistema eléctrico, cableado, etc)	
o) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeras o cualquier otra persona sin su consentimiento. Entregar, a la Recepción, los objetos que encuentre y no le pertenezcan.	**a)** Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.	**a)** Tomar material, útiles escolares o elementos propio de los profesores sin su previa autorización.	**a)** La sustracción de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
p) Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de usar lenguaje o expresiones vulgares o soeces.	**a)** El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	**a)** El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	**a)** Cualquier forma de insulto o agresión verbal contra el colegio, sus compañeros, profesores, padres de familia o miembro de la comunidad educativa por medios físicos, o virtuales como "hate mail", ciberbullying o sexting.
q) Involucrarse y colaborar en los diferentes eventos y actividades del colegio para las que sean convocados.	**a)** Abstenerse voluntariamente a participar o dejar de asistir sin excusa válida a cualquier actividad programada en la Institución.	**a)** La reiterada ausencia o inasistencia sin justificación a cualquier actividad programada por la Institución. **b)** La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	**a)** Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución, en tanto se están organizando o llevando a cabo actividades Institucionales programadas dentro o fuera del colegio.
r) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimento de los compromisos adquiridos.	**a)** Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o los reglamentos de participación en cualquier evento, copa o torneo al que el colegio sea invitado.	**a)** Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o los reglamentos de participación en cualquier evento, copa o torneo al que el colegio sea invitado. **b)** Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.	

s) Hacer un uso adecuado de los recursos , la sala de sistemas, la red de acceso a la Internet y redes sociales cuando en ellas se utilice el nombre o la imagen del colegio y sus símbolos distintivos.	**a)** El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.	**a)** El uso inadecuado de los bienes y medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa así como de la reputación del colegio. b)Acceder a la red de internet designada para profesores o administrativos c) Instalar VPN para burlar las medidas de seguridad y firewalls con que el colegio protege la integridad de los estudiantes en entornos digitales	**a)** El uso doloso o dañino de los bienes y medios de comunicación con los que cuenta el Colegio para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o la reputación del colegio.
t) Seguir las instrucciones para realizar trabajos y entregas.	**a)** Hacer entrega de trabajos, tareas y entregas ignorando las instrucciones proporcionadas para tal fin (en cuanto a la realización y los tiempos de entrega).		
u) Presentar evaluaciones, respetando los horarios y plazos establecidos.	**a)** Incumplir, sin causa justificada, con las entregas o evaluaciones programadas por la Institución.	**a)** Incumplir reiteradamente y sin causa justificada, con las entregas o evaluaciones programadas por la Institución.	**a)** Ausentarse, de evaluaciones programadas por la Institución, estando dentro del colegio, sin causa justificada..
v) Ser puntual y permanecer en el colegio o en las actividades diseñadas por el colegio en otras locaciones durante el horario escolar.	**a)** Llegar tarde a las clases, asambleas o actividades académicas, culturales, deportivas o formativas programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto	**a)** Evadirse de una actividad académica, cultural, deportiva o formativa que la Institución haya programada, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los educadores o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos.	**a)** Ausentarse temporalmente o

	Educativo. **b)** Llegar tarde a clase, asambleas o actividades académicas, culturales, deportivas o formativas después de un descanso o en períodos entre clase.	**b)** Llegar tarde a clase, asambleas o actividades académicas, culturales, deportivas o formativas después de un descanso o en períodos entre clase de manera repetitiva o reiterada. c) Acceder a zonas no autorizadas del colegio sin permiso y sin el debido acompañamiento de docentes.	evadirse de una actividad académica, cultural, deportiva o formativa que la Institución haya programada, quedándose en otros espacios del Colegio, o en espacios fuera del colegio sin que los educadores o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos.
w) Llegar a la clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Si se llega tarde al Colegio, la estudiante deberá reportarse ante la Secretaría. Así mismo, llegar a clase con	**a)** Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución. **b)** Llegar tarde a las actividades programadas, luego de los recreos.	**a)** Llegar tarde a la clase causando un retraso a la hora de ingreso de la misma sin justa causa.	**a)** Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.
prontitud, una vez terminados los recreos.	**c)** Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.		
x) No usar dentro de los salones de clase teléfonos celulares o ausentarse de clase para atender llamadas personales, ni solicitar por ningún motivo permisos telefónicos.	**a)** Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como teléfonos, dispositivos electrónicos reproductores de música o de video, entre otros. **b)**Ausentarse de clase para atender llamadas personales, o solicitar permisos	**a)** Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa por medio del uso de dispositivos electrónicos, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.	**a)** Utilizar medios electrónicos (teléfonos) para diligenciar permisos de manera reiterada. **b)**Auto-enviarse permisos para salir del colegio o para ausentarse del colegio, suplantando a su(s) padre(s) o acudientes.

y) Tener una actitud de compromiso ante su aprendizaje manteniendo un alto nivel académico y alcanzando los logros previstos para cada asignatura en cada trimestre.	**a)** Demostrar bajo compromiso, falta de responsabilidad para con las acciones propuestas por la institución tendientes al alcance de los logros previstos.	a) Dejar de asistir sin justificante a las sesiones de preparación para las pruebas de estado, simulacros, sesiones de examen internacional	
z) En caso de inasistencia, informarse personalmente de las actividades y trabajos realizados. Responsabilizarse de su nivelación y acordar directamente con el profesor la fecha de evaluaciones o presentación de trabajos.	**a)** Abstenerse de consultar con compañeros y profesores o a través de la plataforma de comunicación acerca de actividades y trabajos pendientes, fechas de entrega o presentación de evaluaciones y trabajos.	**a)** Abstenerse de consultar con compañeros y profesores o a través de la plataforma de comunicación acerca de actividades y trabajos pendientes, fechas de entrega o presentación de evaluaciones y trabajos. **b)**Esgrimir desconocimiento de la fecha de entrega de trabajos o tareas o de las evaluaciones programadas para no realizar las entregas o evaluaciones dentro de los plazos estipulados para ello.	**a)** Una vez conocidas las fechas de entrega o evaluaciones programadas durante o posterior a una ausencia, abstenerse de realizarlas de manera voluntaria
aa) Presentar la excusa médica (ausencias mayores a 2 días) o de los padres de familia (ausencias de hasta dos días, calamidad familiar, duelo, torneos deportivos con certificación de la liga o equipo correspondiente) cuando haya faltado al colegio.	**a)** No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.	**a)**Exigir el período de gracia para la entrega de trabajos o tareas por inasistencia sin haber presentado oportunamente las excusas de la(s) inasistencias.	**a)** Presentar excusas falsas o adulteradas.
bb) Asistir a las sesiones de nivelación programadas en las fechas establecidas. Durante esta jornada los estudiantes se presentarán con el uniforme completo.		**a)**Dejar de asistir a las sesiones de nivelación programadas en las fechas establecidas sin justificación adecuada.	
cc) Abstenerse de traer objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar convencional, ante los cuales el colegio no asume ninguna responsabilidad.	**a)** Traer al colegio objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar convencional.		

dd) Pagar por los daños o maltrato a los bienes del colegio que le hayan sido encomendados.		**a)**Rehusarse a pagar los daños o maltrato a los bienes del colegio que le hayan sido encomendados.	
ff) Abstenerse de hacer rifas o ventas dentro del colegio o de recoger dinero si no ha sido autorizada para ello.	**a)** La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en	**a)** Inducir o vincular a otros miembros de la comunidad en la realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución	
	actividades programadas por ella.	o en actividades programadas por ella.	
gg) Abstenerse de usar el nombre del colegio en actividades sociales, culturales no autorizadas por las directivas.		**a)**Usar el nombre del colegio en actividades sociales, culturales no autorizadas por las directivas.	
hh) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores o jules) o cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En esta prohibición esta contenida incluso la dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años por .		**a)** Tener, portar, consumir, bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	**a)** De manera reiterada tener, portar, consumir, , bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina (ley 1335 de 2009) y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ii) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, traficar, consumir o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años.		a) Tener, portar, traficar, consumir o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años.	a) Tener, portar, traficar, consumir o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años.
jj) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes comercializar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores o jules) o cualquier otro elemento de similares características, de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa, inclusive la dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años.		a) Comercializar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores o jules) o cualquier otro elemento de similares características, de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa, inclusive la dosis personal mínima tanto	a) De manera reiterada comercializar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores o jules) o cualquier otro elemento de similares características, de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa, inclusive la dosis personal mínima tanto para menores como mayores de 18 años

		para menores como mayores de 18 años	
kk) Presentarse a la Institución, bajo el efecto de bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (ilícitas o lícitas) para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.		**b)** Presentarse la Institución, bajo el efecto de cualquiera de bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (ilícitas o lícitas), para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.	**b)** De manera reiterada presentarse la Institución, bajo el efecto de cualquiera de bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (ilícitas o lícitas), para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones. **
ll) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.			a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo-

mm) Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, y/o artefactos que generen violencia sexual o física y/o induzcan a ella, así como páginas de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.		**a)** La posesión o distribución de material pornográfico. **b)**El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.	**a)** El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, son considerados delitos. **b)**El uso de páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución para compartir o publicar imágenes de miembros de la Comunidad Educativa que afecten el desarrollo moral y ético
			de los estudiantes y la imagen del colegio.
nn) Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares y traer los desprendibles que les sean solicitados.	**a)** No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares y traer los desprendibles que les sean solicitados.	**a)** No entregar oportunamente, y de manera reiterada, a los padres o acudientes las circulares y traer los desprendibles que les sean solicitados causando una afectación en las comunicaciones entre los padres y el colegio, así como un incumplimiento con los deberes de los padres para con el colegio.	
oo) No faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.	**a)** Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.	**a)** Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones, de manera reiterada durante el año escolar, afectando el adecuado proceso de aprendizaje.	

pp) Asistir a las Convivencias organizadas por el colegio. En caso de no poder asistir se les exigirá una excusa escrita de sus padres/acudientes dirigida al Director de Grupo.	**a)** Faltar a las Convivencias organizadas por el colegio sin previa notificación de la inasistencia por parte de los padres.		
qq) Los estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre la familia y sus padres, y el Colegio.	**a)** No entregar oportunamente a los padres o acudientes información sobre las actividades, calendario, procesos del colegio.		
rr) Estar atento e informarse de toda lo referente a las actividades y eventos del colegio, informes de seguimiento y las calificaciones durante todos	**a)** No consultar de manera oportuna y permanente la información que sobre calendario,		
los períodos, en todas las áreas dispuestas en nuestro currículo y que provee la plataforma de manejo de información académica.	actividades, tareas, etc. pública el colegio.		
ss) Emplear adecuadamente las herramientas TICs, aplicaciones y las redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.		**a)** El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TICs, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.	

tt) Mantener adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, las uñas deben estar limpias y bien presentadas. Los aretes de deben ser discretos, sólo portados en el lóbulo de la oreja.	**a)** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal.	**a)** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa.	
uu) Presentarse al Colegio aseada y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares en las que represente al Colegio.		**a)** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el uniforme desaseado, roto o sucio en lugar de como corresponde a la asignación definida por la Institución. **b)** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.	
vv) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte del mismo.	**a)**Combinar prendas del uniforme de diario y del uniforme de educación física. **b)**De manera reiterada, agregar prendas o accesorios al uniforme que no corresponden al mismo o que son de colores no estipulados en este manual.		**a)** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el uniforme incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución.

ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO

- **ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS LEVES:**

Las acciones y medidas pedagógicas, para las faltas leves son medidas pedagógicas educativas/formativas:

a) Llamado de atención verbal: Llamado de atención verbal al estudiante, para que entienda que ha cometido una falta y las implicaciones de la misma. Las reflexiones verbales también pueden consistir en acompañar al estudiante/dirigirlo a su lugar seguro.

b) Llamado de atención y reflexión escrita: Llamado de atención y reflexión escrita (medida pedagógica) mediante la cual se propicia el logro de los acuerdos y estrategias a seguir para superar la situación, los cuales se harán constar por escrito.

c) Acciones de reparación o restaurativas: El docente o director de grupo o coordinación de convivencia acordará con el estudiante la implementación de estrategias formativas y/o acciones de reparación. Se realizará registro en el observador de la falta cometida y de las acciones formativas aplicadas. De continuar la situación se procede con el llamado a los padres de familia o acudientes.

d) Reflexión en horario escolar: El estudiante deberá asistir al Colegio y completar las actividades asignadas. Esta estrategia se puede imponer desde un periodo hasta dos (2) días

En estos casos se les informará a los padres de familia de las partes por escrito, para que hagan la correspondiente labor pedagógica desde casa.

- **ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES:**

Las acciones y medidas pedagógicas, para las faltas graves son acciones pedagógicas correctivas:

a) Suspensión académica temporal: El estudiante deberá continuar su trabajo académico y formativo en el Colegio, con la asignación de responsabilidades por parte del Colegio durante un plazo proporcional a la falta. Se le fijarán trabajos específicos en las diferentes asignaturas y los trabajos se evaluarán en los criterios de la asignatura según

el diseño de la prueba. Dicha medida podrá ser aplicada durante los recesos escolares.

Esta medida la impone el rector por un máximo de 2 días.
Esta medida la impone el Comité de Convivencia Escolar si el término es de más de 2 días.

Para el caso de la reflexión en casa, el término máximo de esta acción pedagógica será de 10 días hábiles.

b) Perdida de privilegios. La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.)Esta medida la impone el Comité de Convivencia Escolar.

c) Compromiso disciplinario: Es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el Colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso.

Impuesta por: Comité de Convivencia Escolar. Debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación.

d) Matrícula en observación: Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas y puede ser cancelada durante el año lectivo o no ser renovada para el siguiente año escolar, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento.
Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia
Los padres deben remitir con una periodicidad de mensual el estado de cumplimiento de las condiciones impuestas y el cumplimiento de las obligaciones (ejemplo reportes de psicología o terapia).
La revisión del cumplimiento de las condiciones de la matrícula estará a cargo del : Comité Escolar de Convivencia.

- **ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES:**

Para las faltas que se consideren muy graves se sugieren las siguientes medidas, sin perjuicio de su aplicación conjunta con las acciones pedagógicas previstas para las faltas leves de comportamiento

a).Pérdida de Privilegios: La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.). Esta medida podrá ponerse en conjunto con otras medidas y/o como parte de los compromisos y condiciones de la carta de compromiso o matrícula en observación.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia

b).Acciones de servicio a la comunidad: el estudiante deberá realizar un servicio social de información, prevención, los días estipulados.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia

c).Compromiso disciplinario: Es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el Colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso.

Debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia

d). Matrícula en observación: Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas y puede ser cancelada durante el año lectivo o no ser renovada para el siguiente año escolar, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia

Los padres deben remitir con una periodicidad mensual el estado de cumplimiento de las condiciones impuestas y el cumplimiento de las obligaciones (ejemplo reportes de psicología o terapia).

e).No invitación a la ceremonia de grado: Sugerida por el Comité Escolar de Convivencia o por el Comité de Evaluación y Promoción dependiendo del tipo de falta

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia o Comité de Evaluación y

Promoción Implica la no invitación a la ceremonia de graduación.

f).No renovación de la matrícula: Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia.

g).Cancelación de la matrícula: Implica la pérdida inmediata del cupo en el Colegio.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia..

Nota 1: El soporte jurídico de la posibilidad de cancelar la matricula o no renovar el contrato, se encuentra en la Sentencia T 091 de 2019 que señala : "(…). A partir de lo anterior, se ha concluido que no existe un listado taxativo de instrumentos a disposición de las instituciones educativas siempre que sean acordes con la Constitución y con los manuales de convivencia de cada colegio. En esa dirección, el incumplimiento de las cargas asociadas a la disciplina y al rendimiento académico ha sido entendido como un motivo que, en principio, justifica la imposición de sanciones, **incluyendo la expulsión del establecimiento educativo**" y concepto sobre sanciones disciplinarias drásticas del Ministerio de Educación Radicado 2022 EE 252536.

Nota 2: El Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente cuando no se cumplan las obligaciones del contrato de matrícula, incluidas las obligaciones financieras, de comportamiento, entre otras.



"La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en Valores Humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo."


Gimnasio
GL
La Campiña

“Convivencia es, ante todo, compartir, participar en la vida ajena y hacer participar al otro en la propia.”

-

Enrique Rojas.

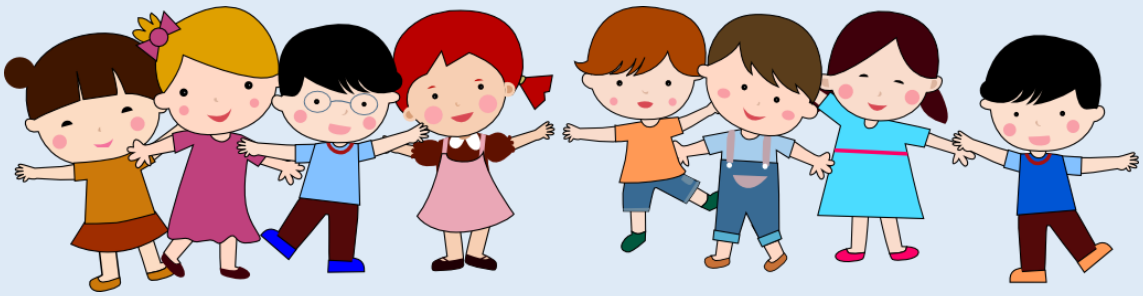

Anexo

Powered by CamScanner

Gimnasio La Campiña

Licencia de Iniciación:Preescolar No. 00395 - Primaria No.000394 - Bachillerato No.000458 - Media Vocacional No.000458
Aprobaciones Pre-escolar: Primaria No.22501 de - Diciembre 25 de 1998 - Bachillerato Básico No. 0022255 de julio 26 de 1989
Inscripción No. 4098 - Calendario A: Código DANE No. 311769004365 - Aprobación Pre-escolar Primaria
Bachillerato y Media Vocacional No. 2470 de Noviembre 29 de 1991

GIMNASIO LA CAMPIÑA

CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO: **APROBACIÓN DE AJUSTES AL PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE**

Fecha: 3 de febrero 2024

LUGAR. Instalaciones de Gimnasio La Campiña.

Siendo las 8 de la mañana, se dio comienzo a la reunión presidida por el rector del colegio, John Euzkady Díaz Garzón para aprobar los aspectos de la agenda.

Expuestos por parte del comité nombrado para el caso, quienes recogieron los aportes realizados en talleres organizados con anterioridad en los que participaron docentes, estudiantes y padres de familia, se procedió a aprobar dichos ajustes, que serán consignados en los respectivos documentos.

Siendo la 9 y 30 de la mañana se dio por finalizada la reunión y en constancia firman los asistente

Rector

Padre de Familia

Docente

Docente

Personero

CamScanner

Gimnasio La Campiña

Licencia de Iniciación:Preescolar No. 00395 - Primaria No.000394 - Bachillerato No.000458 - Media Vocacional No.000458
Aprobaciones Pre-escolar: Primaria No.22501 de - Diciembre 25 de 1998 - Bachillerato Básico No. 0022255 de julio 26 de 1989
Inscripción No. 4098 - Calendario A: Código DANE No. 311769004365 - Aprobación Pre-escolar Primaria
Bachillerato y Media Vocacional No. 2470 de Noviembre 29 de 1991

Mariana Cadena

Rep. Comunidad

Estudiante

CONSEJO ACADÉMICO

Ciencias

Sociales

Ed. Artística

Humanidades

Matemáticas

Ética y Religión

Tecnología

Ed. Física

Powered by CamScanner

Gimnasio La Campiña

Licencia de Iniciación:Preescolar No. 00395 - Primaria No.000394 - Bachillerato No.000458 - Media Vocacional No.000458
Aprobaciones Pre-escolar: Primaria No.22501 de - Diciembre 25 de 1998 - Bachillerato Básico No. 0022255 de julio 26 de 1989
Inscripción No. 4098 - Calendario A: Código DANE No. 31176904367 - Aprobación Pre-escolar Primaria
Bachillerato y Media Vocacional No. 2470 de Noviembre 29 de 1991

ACTA DE REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA

FECHA : FEBRERO 08 DE 2025

HORA: 8.00 AM

LUGAR: INSTALACIONES DEL GIMNASIO LA CAMPIÑA

AGENDA

1. SALUDO Y TOMA DE ASISTENCIA
2. LECTURA REFLEXIVA "PAPEL DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS"
3. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE CURSO (principal y suplente)
4. SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
5. EXPLICACIÓN QUÉ ES EL SIEE Y PARA QUE SIRVE
6. CONOCIMIENTO Y AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "EL ARTE UNA ALTERNATIVA DE EDUCACIÓN"
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Cada docente director de curso en calidad de presidente de la reunión en su respectivo salón de clase, da a conocer al agenda a desarrollar, se nombra un representante de los padres que desempeñe las funciones de secretaria para la respectiva acta del curso.

La asistencia de los padres a nivel general fue de un 90%

La lectura efectuada por el presidente de la reunión nos ubica como primeros educadores de sus hijos (as), se habla de compromisos para apoyar la labor del docente.

Se procede a elegir los representante de padres familia de cada curso para organizar los respectivos entes del Gobierno Escolar, se hace por voto aclamado de los dos padres con mayor votación.

Desde años anteriores se ha realizado la socialización del Manual de Convivencia, conocido a través de la página del colegio, una vez conocida se explican las generalidades y se conocen los aportes de los padres para ser tenidos en cuenta por el comité encargado de hacer los ajustes, respetando la normatividad, es de aclaran que con anterioridad cada docente trabajó el manual en la semana de desarrollo institucional.

Es importante para los padres de familia y para los estudiantes el conocimiento de la forma como se va a realizar la valoración del proceso de enseñanza- aprendizaje en el aula, conocer los criterios a evaluar y los indicadores; los decentes en los curos donde hay rotación fueron explicando a los padres el proceso a seguir.

Calle 131B No. 109B - 54 Suba Aures II
e-mail: gimnasiolacampina@yahoo.es
Tel: 601 308 6371

Powered by CamScanner

Es importante la explicación, Qué es el PEI , podemos decir que es nuestra carta de navegación; por qué el Arte es el eslabón que nos comunica en nuestro trabajo pedagógico y la importancia de proyectar este trabajo a la comunidad educativa; es la alternativa que nos permite la creatividad, la autonomía y nos abre u n campo muy amplio en nuestro proyecto de vida.

Siendo las 10 de la mañana se da por terminada la reunión, una vez escuchadas las proposiciones de los padres.

Este modelo de acta individual es tomado como elemento general del acta de reunión de padres de familia de la Comunidad Educativa del Gimnasio la Campiña.

Cordialmente,

JOHN EUZKADY DIAZ GARZON

Rector

Se anexan las hojas de asistencia las firmas de los padres de familia asistentes a la reunión, que le dan soporte legal a lo desarrollado.

También se anexan los nombres de los padres de familia elegidos en cada curso para formar los entes del Gobierno Escolar

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

LISTAS AUXILIARES

JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :

PROFESOR: EVA RIVERA

GRADO KINDER AÑO ESCOLAR 2023

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	ANTONIO PORRAS SALOME														
2	BLANCO CALDERON LAUREN ISABELLA														
3	CHAUTA JIMENES MIA PALOMA														
4	CORDERO CARDENAS HELENA														
5	DONADO MOLA MATEO ANDRES														
6	GIL ARBELAEZ ERICK JAVIER														
7	RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MATHIAS														
8	SANCHEZ ROMERO DYLAN MATHIAS														
9	TORRES DE AVILA THIAGO ALEJANDRO														
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

LISTAS AUXILIARES

JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :

PROFESOR: DIANA SUAREZ

GRADO TRANSICION AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	BLANDON RUBIO EMANUEL		Alex Diaztor												
2	BORRERO AGUDELO JEREMIAS Barreto		Geraldine Agudelo.												
3	CORONADO DIAZ SAMANTHA		Luisa Coronado												
4	DIAZ MUÑOZ DANIEL DAVID		Monica liliana Muñoz Ariza												
5	HUERFANO BELTRAN OLIVER ALEXANDER		Deisy K. Beltran. t.												
6	MALDONADO PEÑA ANGEL SANTIAGO		Maria Jimena Peña Lopez												
7	MARTNEZ MONTEJO JHOJAN DAVID		DAVID MARTINEZ												
8	PARDO PACHON LIAN SAMUEL		Erika marcela pachon C.												
9	SOLER GOMEZ LIAM		Viviana Gomez C.												
10	TORRES GOMEZ EMILIA														
11	BERNAL CHICA THOMAS ALEJANDRO		Mary Chica Bolo												
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA | ASIGNATURA:

LISTAS AUXILIARES | PROFESOR: ANDREA MATEUS

JORNADA UNICA | MODALIDAD ACADEMICA | GRADO PRIMERO | AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	ACEVEDO GUACANEME DANNY SOFIA	Angelica Acevedo → Mamá													
2	BALASNOA CRUZ MELANIE	Nidia Emilce Chacón Bohórquez → Abuela													
3	CAMPOS GUZMAN MARIANA ALEJANDRA	Carlos Fernando Campos Guerrero - Papá													
4	CARREÑO FRANCO EMILIANO	Maria del carmen Rumbo Perea → Prima													
5	CIFUENTES MALAVER JUAN PABLO	Pablo Jesus Gijuntas - papá.													
6	CORDOBA PEÑA MARIA JOSE	JEYSON ANDREY CORDOBA URBANO PADRE													
7	CORREDOR LAGOS JUAN DAVID														
8	GOMEZ GUZMAN IAN SAMUEL	Camila Andrea Guzman → Mamá													
9	GONZALEZ CAÑAS ANGEL DAVID	Leidy Viviana Cañas → mamá													
10	GONZALEZ FONSECA KAREN SOFIA	[illegible]													
11	HEREDIA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	Diana Milena Rodriguez.													
12	HEREDIA RODRIGUEZ PAULA ANDREA	Diana Rodriguez													
13	HERNANDEZ MONROY EVELYN TAMARA	INGME MONROY MAMA													
14	LOZANO TRIANA MIGUEL ANGEL	DANIEL LOZANO P.													
15	MARTINEZ MONTEJO ALAN MATIAS	KAREN MONTEJO VELOZQUEZ													
16	MENDIETA RONCANCIO LYAN	Laura Viviana Mendieta Roncancio → Mamá.													
17	MONTAÑEZ CHAVEZ DANNA SALOME	Sandra Carolina Chavez Carlos - Mamá.													
18	MORENO CASTIBLANCO ERICK SANTIAGO	Milena Castiblanco - MAMA.													
19	MORENO GUERRERO DIEGO ALEXANDER	Patricia Alonso Yerin - Abuelita.													
20	OBREGON GONZALEZ LIA ISABELLA	Jhoana Gonzalez Flores - mamá													
21	OROZCO VILLAMIL JUAN ANDRES	Andres Orozco - Papá													
22	RAMOS CABALLERO MARIA LUCIANA	Pedro Ramos Papá													
23	REYES REYES ANGELA MARTINA	Marcela Reyes → Mamá													
24	RODRIGUEZ CARO SAMANTHA	Ismael Alberto Rodriguez → Papa													
25	RODRIGUEZ ORTIZ LIAM	Hanz Rodriguez - Yuly Ortiz													
26	RODRIGUEZ PRIETO THIAGO	Papá [illegible]													
27	TORRES CARREÑO EMMANUEL	Marissa Torres mamá.													
28	VELANDIA MORENO SAMUEL DAVID	Tania Moreno chaparro → Mamá													
29	VILLALBA SAMBONI JOSE MIGUEL	JOSE VILLALBA PAPA													
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

LISTAS AUXILIARES

JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :

PROFESOR: NIDIA MELENDEZ

GRADO SEGUNDO AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO
1	ALVAREZ GUTIERREZ VALENTINO
2	ANGARITA FORERO ANDREA JULIETA
3	BECERRA SALAZAR NICOLAS DAVID
4	BOLAÑOS ROMERO SALOME
5	CASTAÑEDA PEREZ SALOME
6	CASTRO ALVAREZ SARAY
7	CEPEDA BAYONA JUAN SEBASTIAN
8	FORERO BRAUSIN JORGE ESTEBAN
9	GOMEZ PINTO ISABELLA SARAY
10	GONZALEZ DOMINGUEZ REINALIZ PAOLA
27	GORDILLO OSORIO SALOME
11	GUEVARA ESCOBAR JUAN ESTEBAN
12	JUYO MONTES IAN SANTIGO
13	LEGUIZAMON CASTIBLANCO INGRID KATERINE
14	LOPEZ SALGADO ALAN
15	ORTIZ CORTES JUAN CAMILO
16	PACHECO RODRIGUEZ ADRIAN ESTEBAN
17	PEÑALOZA AMAYA MARIA JOSE
18	PORRAS ROMERO KATALINA
19	REYES GARCIA SARA VALENTINA
20	REYES RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO
21	RIVERA CRUZ ASHLEY ISABELLA
22	ROJAS TORO ZHARICK DANIELA
23	SANCHEZ GUERRA SEBASTIAN
24	VARGAS BARRERA SAMUEL ALEJANDRO
25	VELANDIA CASTIBLANCO THOMAS ADRIAN
26	VILLA CASTAÑEDA EMANUEL
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

LISTAS AUXILIARES

JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :

PROFESOR: MARIA DIAZ

GRADO TERCERO AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	AYALA QUIROGA AINHOA		Martha Janeth Forero												
2	BAYONA LOAIZA MARIANA		Milena Loaiza - Santiago Bayona												
3	BUELVAS RAMIREZ THIAGO JOSUE		Custobal Buelvas Cristobal B.												
4	CAMARGO GARCIA WILSON ALEJANDRO		July Paola Garcia Grisales												
5	CASTAÑEDA GONZALES MARTIN		Lida González												
6	CHAVEZ RIVEROS ANDREA CAROLINA		Pablo Emilio Riveros L.												
7	CHAVEZ RIVEROS LAURA CATALINA		Pablo Emilio Riveros L.												
8	CORDERO CARDENAS EMILIANO		Andrea Cordenas y Ivan Cordero												
9	CUESTA AREVALO LAURENT CAMILA		Erika Yanira Arevalo R.												
10	DUARTE PINTO LUCIANA		JHON MARIO DUARTE												
11	GOMEZ RESTREPO JOHN ALEX		Jho Mariana Restrepo												
12	LEAL RAMIREZ JUAN PABLO		Jhonatan Leal Sorza												
13	MENJURA BERNAL SARA VALENTINA		Yamile Bernal Martinez												
14	NIETO BOLAÑOS VALERY		Cristhian Nieto Meneses												
15	PAIPA GARCIA SAMUEL FELIPE		Samuel Felipe Paipa Garcia. - Katherine Garcia G.												
16	REYES CUERVO NICOLAS SAMUEL		Cristian Nicolas Reyes Roberto												
17	RODRIGUEZ BUSTOS NICOL YULIET		[illegible]												
18	SUAREZ PORRAS MARA FERNANDA		[illegible]												
19	TORRES BARBOSA SARAH LUCIANA		[illegible]												
20	VELA BUITRAGO SALOME		Mireya Buitrago												
21	VELANDIA MORENO MARIANA		Tania Moreno Chaparro												
22	VIVAS MUÑOZ SOFIA														
23															
19															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA
LISTAS AUXILIARES
JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA:
PROFESOR: ANA EUGENIA SANDOVAL
GRADO CUARTO AÑO 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	ACOSTA AMEZQUITA LUCIANA	Alejandra Amezquita parada.													
2	ABRIL GUALGUAN DANIEL JOSEPH														
3	AREVALO TOVAR SALOME	Luz Myriam Tobar													
4	BALCERO RODRIGUEZ ANA Maria	–													
5	BALLESTERAS CAMPO DANNA SOFIA	[signature]													
6	BARRETO BURGOS SAMUEL MATHIAS														
7	BUITRAGO MATIZ MATHIAS	[signature]													
8	CASTILLA ESTEVEZ IVAN DAVID														
9	CASTILLO GARCIA LUCIANA	Irone A Castillo R													
10	GARAVITO PORRAS ANDRES DAVID	Maria Judith Porras V.													
10	GARCES VALIENTE ANGEL														
11	GARCIA VALIENTE ANGELA	Nataly Valiente													
12	GUERRA MORENO JENNY PAOLA	Flor Angela Moreno													
13	GUERRA YANQUEN JOSUE														
14	GUERRERO ACUÑA RAFAEL														
15	HERRAN CASTAÑO SANTIAGO	[signature]													
16	HERRERA CUBILLOS DAMIAN SANTIAGO	Baenice Hernandez													
17	HERRERA CUBILLOS EMILY YINED	Berenice Hernandez													
18	LOPEZ CARRILLO BEYER MARTIN	Beyer Lopez C													
19	MALDONADO ACOSTA JOSE LEONARDO	Diana Acosta													
20	MALDONADO PEÑA EMILY SOFIA	Jimena Peña													
21	MARCILLO MANCIPE HELEN JULIANA	LUCY YAMILE MANCIPE													
22	MARTINEZ MONTEJO DYLAN	DAVID MARTINEZ													
23	MELO CANDIA SANTY ESTEBAN														
24	MORENO FERRUCHO CRISTIAN CAMILO	Angre Ferrucho													
25	OROZCO VILLAMIL LUZ ANDREA	Andres Orozco.													
26	PARRA MARTINEZ PAULA LUCIANA	Martha Martinez													
27	PINZON CONTRERAS FREYDER ALEXANDRUS														
28	RIACHEZ ACERO MARIA ALEJANDRA	[signature]													
29	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SARA VALENTINA	Pablo Rodriguez													
30	SANEZ SANCHEZ GABRIELA														
32	TAMAYO QUIROGA ABRIL	[signature]													
33	TORRES DE AVILA DILAN														
34	URIBE ARIZA DYLAN	Andrea Ariza													
35	URIBE ARIZA MATHIAS	Andrea Ariza													
36	VALENCIA FUENTES MARTIN														
37	VERGARA DUITAMA CHRISTOPHER	Helena Duitama													
38	VILLALBA SAMBONI DANNA ISABELLA														
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA
LISTAS AUXILIARES
JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :
PROFESOR: DORA DIAZ
GRADO QUINTO

AÑO ESCOLAR 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	ARIZA ALCANTAR JHOJAN STIVEN		HENRY JIMENEZ PAEZ, MARIA F ALCANTAR										
2	~~AVILA FLOREZ THOMAS~~												
3	CASTRO ALVARADO JULIAN STIVEN		Yessica Paola Alvarado										
4	CASTRO MUNEVAR IAN JOSUE		Marisol Munevar Ortega										
5	DIAZ LOPEZ SAMUEL JERONIMO		Mónica López										
6	DIAZ REYES JUANITA		Jordana Reyes										
7	GENES JIMENEZ MATHIAS DAVID		Teresa Jimenez Bustamante.										
8	HUERFANO BELTRAN DILAN SEBASTIAN		Dejay K. Beltran Zambrano										
9	JIMENEZ VILLAMIL DYLAN SAMUEL		Mauricio Jimenez										
10	MALDONADO BOHORQUEZ SARA VALENTINA		Julio C. Maldonado										
11	MARTINEZ MORALES JORGE ANDRES		Jazmin Morales Castro										
12	MONROY TIBATA DAVID JERONIMO		Angela Viviana Tibata Bernal										
13	MONTERO ROMERO JULIAN DAVID		Edith Milena Romero Montaño.										
14	OBANDO GONZALEZ PABLO ANTONIO		Belen Gonzalez										
15	PIMIENTO ALONSO VALERY												
16	RABIH MOYA JULIAN ESTEBAN		Linda moya sanmiento										
17	RAMIREZ CALDERON NIKOLL VALERIA		Johana Calderon										
18	RINCON PINEDA ALISON MELISA		Luisa Sucha										
19	RODRIGUEZ BALLESTEROS EVAN DAVID		LEIDY BALLESTEROS										
20	RODRIGUEZ CRUZ MARIANA SOFIA		Adriana Cruz Carrillo.										
21	RODRIGUEZ PAEZ DAVID SANTIAGO		Diana alexandra Paez Castro.										
22	RONCANCIO DIAZ DYLAN SANTIAGO		Paola Andrea Diaz Chacon										
23	RUIZ URQUIJO MARIANA												
24	RUSSI SANTOS SAMUEL ADRIAN		Helen Xiomara Santos Diaz										
25	SANDOVAL LONDOÑO SAMUEL ANDREY		Diana Carolina Londoño Arguello										
26	VARGAS MORENO JUAN SEBASTIAN		Maria Alejandra Moreno Chaparro										
27	Moreno Guerrero Melany Saray		5°1. Patricia Alonso Yepes.										
28	Triviño castillo daniel												
29	Cortes Sabogal Stiven												
30	Pozaviagnes Samuel												
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA — ASIGNATURA:

LISTAS AUXILIARES — PROFESOR: CARLOS VACCA

JORNADA UNICA — MODALIDAD ACADEMICA — GRADO SEXTO — AÑO ESCOLAR 2025

CDO	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	AGUASACO CORREDOR JOEL SIMON	Silvia Corredor - 3044397735 - Alejandro Aguasaco 320344863											
2	ARDILA RIAÑO JUAN JOSE												
3	ARANDA CASAS SAMUEL DAVID	Diana Casas 3217089666 - Sergio Aranda 3208509859											
4	AREVALO URREGO LAURA DANIELA	[signature] 3013874631											
5	ASTROS JMENEZ SARAI	Chavela Jimenez 3142771148											
6	BARRIOS PATERNINA JUAN SEBASTIAN	Bolivar Barrios 3015735065											
7	BORRERO BELALCAZAR HEIDY VALENTINA	Jaiber Borrero Cel. 3138220280											
8	BUITRAGO AMADO JUAN SEBASTIAN	[signature] 3128945091											
9	CALDERON SARMIENTO SEBASTIAN ANDREY	[signature] 3125532447											
10	CARO JIMENEZ SARA ISABELLA	Eduardo Chasta 3197779930											
11	CASTAÑEDA PEREZ SAMUEL	Yulieth Perez 3118036579											
12	CHIZABA MIGUEZ JUAN ESTEBAN												
13	DUQUE MARTINEZ ALEJANDRA	Angerca Martinez 3127055729											
14	FLOREZ GUZMAN SANTIAGO	Katherine Guzmán 3026489496 - 3016834429											
15	GUTIERREZ MORENO ADRIAN RICARDO	Pedro Gutierrez 3022224782 - 3102692208											
16	LAGOS GONZALEZ ANGELA SOFIA ?	Ana Gonzalez 3051015077											
17	LEIVA VELANDIA VALENTINA	Vilma Eugenia 3008446690 - 3228462640											
18	LEURO RAMIREZ CHRISTOPHER	Nathalia Ramirez 3219110621 / 3203766578											
19	LOPEZ SARMIENTO SARA SOFIA	[signature] 3125093978											
20	MARQUEZ MENDIETA CARLOS JERONIMO	[signature] 3186237063											
21	MORALES OVIEDO MARIA JOSE	Liliana Oviedo 3112001714 / 3223922591											
22	MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN DIEGO ?	Sara Rodriguez 3017344654											
23	NAVARRO PACHECO VALERIE SOFIA	Irvin Navarro 3102301389											
24	NOVOA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	[signature] 3212569361											
25	ORTIZ URREA JOSE ALEJANDRO	Sofia Rivera Molina 3133435768											
26	PACHECO QUINTERO SAMANTHA	Ana Milena Pacheco Q 3153280297											
27	PRIETO GROSSO JULIAN DAVID	Lizeth Darona Grosso Gomez 3115068569											
28	RINCON TORRES MARIA JOSE												
29	RODRIGUEZ ALVARADO TANIA VALENTINA	[signature] 3153548799											
30	RODRIGUEZ MAHECHA LIAH VALENTINA	Samuel 3203374568											
31	RODRIGUEZ POVEDA SARA DANIELA												
32	RUIZ VARGAS ANDRES MAURICIO	[signature] 3127538328											
33	SANCHEZ CASTILLO ANGEL DAVID	[signature] 3138065216											
34	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	[signature] 3025683478											
35	SUAREZ PORRAS MARIA SOFIA	[signature] 3145655328 - 3142631736											
36	URREGO MORENO HELLEN VALENTINA	Henry Urrego 3142786922											
37	VALBUENA MARQUEZ THOMAS ADRIAM	Susana Marquez 3182178543											
38	VILLAREAL RODRIGUEZ THIAGO	Victor Villareal 3202351953											
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													

FIRMA TELEPHONE

Lopez Sarmiento
fecha de Nac
Falta telefono acudiente

3102213455

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA | ASIGNATURA : |

LISTAS AUXILIARES | PROFESOR: | LUZ MARINA TABIO

JORNADA UNICA | MODALIDAD ACADEMICA | GRADO SEPTIMO | AÑO ESCOLAR 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
1	AVILA GARCIA JOHAN DAVID	✓												
2	BERMUDEZ MUÑOZ JACOBO ANDRES	✓												
3	BOHORQUEZ VANEGAS OSCAR SAMUEL	F												
4	BRAVO VASQUEZ STPHANIE LORENA	✓												
5	CARDENAS MARTINEZ ANA VALERIA	✓												
6	CARO ORTIZ SHAIRA DEL CARMEN	F												
7	CARVAJAL JIMENEZ JUAN JOSE	✓												
8	CASTAÑO LEAL SAMUEL	✓												
9	CASTRO RUBIANO SANTIAGO	✓												
10	DIAZ REYES MARIA PAZ	✓												
11	DUARTE PINTO JERONIMO	✓												
12	GARCIA MOSQUERA JUAN DAVID	✓												
13	GONZALEZ CAMARON MARIA JUANA	F												
14	GONZALEZ FONSECA JUAN DAVID	✓												
15	LARA ROMERO OSCAR JERONIMO	✓												
16	LOPEZ PLAZAS JUAN DIEGO	✓												
17	MARTINEZ CASTILLO HERNAN SNEIDER	F												
18	MENDOZA BARRAGAN SARA VALENTINA	✓												
19	MOLINA IBAÑEZ JUAN CAMILO	✓												
20	MONTAÑEZ FAJARDO ALLISON DAYAN	✓												
21	MURCIA FRANCO ADRIANA SOFIA	✓												
22	ORJUELA RODRIGUEZ EMMANUEL FELIPE	✓												
23	PACHON ANGARITA BREINER SANTIAGO	✓												
24	PEÑA MORALES SARA VALENTINA	✓												
25	PINILLA RUBIO EMILY ALEJANDRA	F												
26	PULIDO SAMBONI MICHAEL STIVEN	✓												
27	RAMIREZ PINZÓN SAMARA	✓												
28	RINCON SARA VALENTIANA	✓												
29	RIVEROS BARRERA MARIA ALEJANDRA	✓												
30	RODRIGUEZ BARRETO JACOBO	✓												
31	ROJAS CASTIBLANCO SAMUEL ANDRES	F												
32	SALAZAR VARGAS LUISA FERNANDA	✓												
33	TOCARRUNCHO ROMERO SHAIRA ISABELLA	✓												
34	TRIANA BOLAÑOS MARIA JOSE	✓												
35	VARGAS OLIVERA JUAN ESTEBAN	✓												
36	VERGARA JIMENEZ ANA GABRIELA	✓												
37	ZABALA ALARCON JHOJAN SANTIAGO	✓												
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

ACUERDO ACADEMICO Y DE AULA

DOCENTE: JULIO ENRIQUE ROMERO ARIZMENDI

LISTA DE CONTROL DE ASISITENCIA REUNION DE PADRES DE FAMILIA

08 DE FEBRERO DE 2024

GRADO OCTAVO

COD	ALUMNO	CELULAR	COREO ELECTRONICO	FIRMA ASISTENCIA
1	ABELLA CAMARGO SARA DANIELA	3143308593	RAFAEL_ABELLA_JC@Hotmail.C	
2	BLANDON RUBIO DAVID SANTIAGO	3128816788	Fanyacon2@gmail.com	
3	CAMACHO SUAREZ JUAN JOSE	3005194184	CocinesdCamacho@gmail.com	
4	CAMBEROS SASTOQUE MIGUEL ANGEL	3144898075	91	Gloria Asesoría
5	CASTILLO ALARCON MATHIAS PABLO	3015153321	andrealarcon0314@gmail.com	
6	CASTRO MUNEVAR ZAID JOEL	31428398 22.	haroldcastro 23@gmail.com	
7	CORREA ZARATE DANIEL FELIPE	522310	LuzMuzaruve Gmail	
8	CRUZ ROMERO JONATHAN STIVEN	3164806804	Elba leonor@gmail.com	
9	CUBIDES ALFONSO SARA NAYIBE	3004487932.	hernánCubidessara@Gmail.Com.	
10	DÍAZ BARRAGAN SAMUEL	3015121985	marca.damzon@gmail.com	
11	FLOREZ RAMOS LINA MERCEDEZ	3118217331	angel_florez@hotmail.com	
12	GARAVITO MENDEZ MARIA JOSE	3219243662		
13	GARCIA JAMAICA DAVID	3138164887	jovanny98@gmail.com	
14	GUEVARA SAMACA JEAN CARLOS	312 3110976	Nidiasamaca@hotmail.com	Nidia Samacá
15	HERNANDEZ ORTIZ ALEJANDRA	3229194971	ortiznidia19856@gmail.com	
16	LEON MELO JUAN FELIPE	3163986110	alexamelo9295@gmail.com	
17	LOPEZ OLAYA MIGUEL EDUARDO	322-223-63-78	ivanlopezr@gmail.com	
18	MARTINEZ ROMERO ERICK FELIPE	3144538043222718565	milocky-cam@hotmail.com	Yessika Romero H.
19	MENDEZ GARCIA JIRIS VALERIA	3213359083	JG01151446@gmail.com	Julu Cifuentes
20	MUNAR GARZON EMILY LORENA	3112156724		
21	PACHON CASTELLANOS ANGEL FELIPE	3161221322		Johana Pachon
22	PATIÑO JURADO SEBASTIAN	3202737900	Gilberto patiño@hotmail.com	Gilberto Patiño
23	PINILLA VARGAS YEFERSSON ESTID	3219046034 3118887029	MICELCSII@GMAIL.COM	
24	PINZON MONTOYA TOMAS	3164185858	hugotomas_435@hotmail.com	Martha Montoya
25	RAAD JIMÉNEZ ANDREA VALENTINA	3115690394	Jimenezloriana017@gmail.com	Tatiana Jiménez
26	RAMIREZ CALDERON TATIANA STEPHANIA	3142132838	gr5203577@gmail.com	Johana.G
27	TRIANA BOLAÑOS SARA LUCIA	3144590 54	luciakabato@hotmail.com	Karen Bolaños
28	VALIENTE GUIO LAURA ARALID	Si		
29	VELEZ HANSSEN EMILIO	3172568932	Luis_CP2002@yahoo.es	Juanita Barrera
30	MONTALVO Chica Sebastian	3209165302	Maria-Julia142@hotmail.com	Mauchica.
31				
32				

REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES

NOMBRE	CC. N	DIRECCION	TELEFONO

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA | ASIGNATURA :

LISTAS AUXILIARES | PROFESOR: GERMAN VIZCAINO

JORNADA UNICA | MODALIDAD ACADEMICA | GRADO NOVENO | AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO	MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	ARISTIZABAL ZARATE MARIA PAULA	Paola Zarate										
2	AROCA MORERA DANNA XIMENA	Emilce Morera.										
3	AVILA PACANCHIQUE DANNA	Diana Cristina Pacanchique										
4	BARRETO BURGOS EMMANUEL SANTIAGO											
5	BOHORQUEZ VANEGAS SARA											
6	CARDENAS HERNANDEZ MARIA CAMILA	RODRIGO CARDENAS P.										
7	CARDENAS MARTINEZ CAMILA ANDREA	Jaime Rodrigo Cardenas										
8	CASTAÑEDA GONZALEZ SAMUEL ALEJANDRO	Jaime Castañeda										
9	CASTRO RUBIANO SARA JULIETH	Gina Rubiano										
10	CELY RODRIGUEZ MARIA JOSE											
11	CIFUENTES MALAVER MARIA JOSE	Pablo Jesus Cifuentes										
12	CUADROS BUITRAGO HARY NICOLE	Dinamsy Buitrago										
13	CUADROS BUITRAGO MARIA PAULA	Dinamsy Buitrago.										
14	DUQUE MARTINEZ GABRIELA	Angelica Martinez										
15	HERNANDEZ JIMENEZ ANDRES FELIPE	Martha Jimenez.										
16	LABRADOR BELLO ESTEBAN	Sandra Bello.										
17	LOPEZ GARCIA DANIEL FELIPE	Luz Angela Garcia										
18	LOPEZ LOZANO JULIAN ESTEBAN	Sofia Lozano Paez										
19	LOSSADA MOLA CAMILA ISABEL	Julio Donado										
20	MARIN ESTEVEZ JORGE SANTIAGO	Liliana Estevez Mendez										
21	MINA AMBUILA SALOME	Deyanira Mina Ambuila										
22	MORENO GONZALEZ JUAN SEBASTIAN											
23	PALENCIA VILLAMIL DANIEL FELIPE	Rosa Villamil										
24	RODRIGUEZ SALGADO SHARITH GISELLE	Soledad Salgado V.										
25	ROJAS TORO KAREN TATIANA	Alejandra Rojas Castellanos.										
26	RUBIO CASTELLANOS SAMUEL FELIPE	Gina Castellanos R.										
27	SANCHEZ AGUAS DIEGO ALEJANDRO	Lina Aguas										
28	URREGO MORENO DULCE MARIA	Maria Urrego										
29	VILLALBA SAMBONÍ SARA SOFIA	Martha Samboni										
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA | ASIGNATURA :
LISTAS AUXILIARES | PROFESOR: YENIS SANCHEZ
JORNADA UNICA | MODALIDAD ACADEMICA | GRADO DECIMO | AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
1	ABELLA CAMARGO JENNY ALEXANDRA	doris Camargo 3702139287 (Mamá)													
2	AREVALO URREGO LUISA MARIANA	Andrés Arevalo Leo 3106971563													
3	AVILA CASTRO FELIPE	Claudia Marcela Castro 3212572027 Mamá													
4	BARRERA MUÑOZ KAROL NATALIA	Gloria Barrera 3022773724 Abuela													
5	BENAVIDES CORREA MARIA ALEJANDRA	Ana Carolina Benavides 3173453990 tia													
6	BLANDON AVELLANEDA SANTIAGO	Isabel Avellaneda 3125879833 Mamá													
7	CASTAÑEDA VELANDIA DIEGO ANDRES	Emilse Velandia 3204899111 mamá													
8	CORTES PEDROZA MARIANA														
9	CRUZ CORREDOR JUAN MANUEL	Esmeralda Corredor 3192116493 Mamá													
10	DAZA LAGOS SARA MARIANA														
11	DE LA CRUZ CASTILLO SANTIAGO	Jaqueline Castillo 3222319914 - mama													
12	DIAZ TAUTIVA SANTIAGO	Mollerly Díaz Tautiva 3125467738 Mamá													
13	GARCIA RODRIGUEZ JUANA MARIA	Alejandra Rodriguez Aranzalez cel-3016462911 - Mam													
14	GÓMEZ PINTO ISABEL SOFIA	Francisco Luis Gómez Vargas 3106086840 Papá													
15	GUEVARA NAVARRO NICOL SOFIA														
16	HUERTAS VALLEJO EMMANUEL	WILLIAM HUERTAS URIAN 3132220895 PAPA													
17	MARIÑO SIERRA JUAN CAMILO	Jhon Mariño 3124121937 Papá													
18	MUÑOZ ARIZA CARLOS DANIEL	Dianira Madre 3124649989 Madre													
19	PACHON ANGARITA MAYRA ALEJANDRA	Lorena Angarita 3196439083 Mamá													
20	PARUMA PATIÑO SAMUEL ESTEBAN	Zoraya Patiño Mamá 3227606796 Mamá													
21	PEDRAZA CORREA CESAR EDUARDO														
22	PEDROZA ECHEVERRIA CRISTIAN NICOLAS	Jenny Echevarria 3212610349 - 3204432669 Mamá													
23	PEÑALOSA ALARCON JHOSEP SEBASTIAN	Yohn Fredy Peñalosa 3132870946 - 3233193869 Papá													
24	RIACHEZ ACERO MARIA JOSE														
25	RIVERA ROJAS JUAN DIEGO														
26	SANCHEZ MAHECHA JUAN ANGEL	Luis Alberto Sanchez 3154424038 Papá													
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															

Asistencia 1º Periodo

10º

Powered by CamScanner

COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

LISTAS AUXILIARES

JORNADA UNICA MODALIDAD ACADEMICA

ASIGNATURA :

PROFESOR: MAURICIO VANOY

GRADO UNDECIMO AÑO ESCOLAR 20 2025

COD	ALUMNO		MAT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	ALVARADO ALVEAR ANGELICA												
2	ARIZA CASALLAS SARA GABRIELA												
3	ARIZMENDI LEIVA MARIA FERNANDA												
4	CALDERON NOVA IRIS SOFIA												
5	CAÑON RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN												
6	CARPIO RODRIGUEZ KENNY												
7	CARRANZA MALAGON HEIDY SAHRAI												
8	CORDERO GELVES ANDREA VERONICA												
9	FLOREZ HERNANDEZ VALENTINA												
10	GOMEZ GARZON JULIAN DAVID												
11	GUERRA YANQUEN DANIEL												
12	MAHECHA OSPINA ANGELIE VALERIA												
13	MALAVER PARRA JULIANA ANDREA												
14	MURTE GONZALEZ MISHELLE ANDREA												
15	NIEVES GONZALEZ JOVAN SEBASTIAN												
17	OLARTE TOVAR JUAN SEBASTIAN												
18	PEÑA MORALES SAMUEL ESTEBAN												
19	RAMIREZ PINZON EMANUEL												
16	RAMOS CONTRERAS JUAN ESTEBAN												
20	VELA BUITRAGO NICOL VALENTINA												
21													
22													
23													
24													
25													
26													
19													
24													
27													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Kinder

NOMBRES Y APELLIDOS Andrea Marcela Corderos Rivero

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 53060935 Bta

DIRECCIÓN Cra 107B Nº 131-23 TEL 3197425095

CORREO ELETRÓNICO andreaCárdenas123@Hotmail.Com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Helena Cordero Cardenas.

FIRMA DEL DELEGADO

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Mauricio blanco TIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1016058180

DIRECCIÓN Cra 120A #127-26 TEL 3223131360

CORREO ELECTRÓNICO MFC.9307@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Lauren blanco calderon

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Transicion

NOMBRES Y APELLIDOS Aura Viviana Gomez Leguizamon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1019072795

DIRECCIÓN Cl 130 F #109 A-75 TEL 3014129331

CORREO ELETRÓNICO Vaivini_737@hotmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Liam Soler Gomez

FIRMA DEL DELEGADO Viviana Gomez Leguizamon-

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Deisy Katerin Beltran Zambrano

DOCUMENTO DE IDENTIDAD cc. 1020739270

DIRECCIÓN Kr 121 A #127-26 TEL 3118446369

CORREO ELECTRÓNICO deisybeltranderor@hotmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Oliver Huerfano

FIRMA DEL DELEGADO Deisy K Beltran Z.

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Primero

NOMBRES Y APELLIDOS Nidia Emilce Chacón Bohórquez.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 23 755 166

DIRECCIÓN Tv. 126A Bis # 134-51 TEL 3118408764

CORREO ELETRÓNICO nidia.chacón28@outlook.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Melanie Balosnoa Chacon.

FIRMA DEL DELEGADO

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Leidy Viviana Cañas.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013586806.

DIRECCIÓN cra 123 131-61 TEL 3222175741

CORREO ELECTRÓNICO canasleidyviviana@gmail.com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Angel David. Gonzalez

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** 2do Grado

NOMBRES Y APELLIDOS Emily Paola dominguez Faria

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 27197873

DIRECCIÓN carrera 118 #138 a 14 TEL 3116596102

CORREO ELETRÓNICO emilid115@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Reinalye Gonzalez

FIRMA DEL DELEGADO Paola dominguez

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS JERSEY ALVAREZ CELY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 52.898.398

DIRECCIÓN Kr 120D # 127-44 TEL 3183755504

CORREO ELECTRÓNICO Jerseyalvarez@hotmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Saray Castro Alvarez

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Tercero

NOMBRES Y APELLIDOS Jhonnathan Santiago Bayona Navarrete

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1019113752

DIRECCIÓN Calle 130 #124-96 TEL Cel 3182580095 Whatsapp 3155965940

CORREO ELETRÓNICO Santiago_bayona@hotmail.co

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Mariana Bayona Lozada

FIRMA DEL DELEGADO Santiago Bayona

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Lida Cristela Gonzalez Pascagaza

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 53159746

DIRECCIÓN Kr. 103 A # 131 A - 61 TEL 3153269683

CORREO ELECTRÓNICO gonzalezlida709@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Martin Castañeda Gonzalez

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Cuarto

NOMBRES Y APELLIDOS María Judith Porras Viracachá

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 1077866762

DIRECCIÓN Kr 106 # 130 - 12 Piso 4 TEL 3203455260

CORREO ELETRÓNICO Johymaju@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Andres David Coaravito Poras

FIRMA DEL DELEGADO María Judith Poras Viracachá

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Nidia Constanza Espitia

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 52'354035 bta

DIRECCIÓN Cra 102B #135A-65 TEL 3219821435

CORREO ELECTRÓNICO Conny791306@Hotmail.Com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Martín Andrés Valencia Fuentes

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Quinto

NOMBRES Y APELLIDOS Leidy Viviana Ballesteros

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC. 52.735.426

DIRECCIÓN Cra 122D #129B-60 TEL 3053697785

CORREO ELETRÓNICO leibansito1921@hotmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Evan David Rodriguez Ballesteros

FIRMA DEL DELEGADO Leidy Ballesteros

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Marisol Monevar Ortega.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.022976453

DIRECCIÓN Cll 128B #121C-24 TEL 3013137525.

CORREO ELECTRÓNICO mortega0418@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Ian Josue Castro.

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Sexto

NOMBRES Y APELLIDOS Diana Marcela Casas Rodriguez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 1019 098 626

DIRECCIÓN Calle 131 #123-91 - Blog 76 Ap 502 TEL 3217089666

CORREO ELETRÓNICO dianamarcasasro@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Samuel David Aranda Casas

FIRMA DEL DELEGADO Diana Marcela Casas Rodriguez

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Katherine Guzmán Enciso

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.026.272.854 BTÁ D.C

DIRECCIÓN Krr 123 # 120c - 95 TEL 3026489496

CORREO ELECTRÓNICO galagarkathe@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Santiago Florez Guzmán

FIRMA DEL DELEGADO Katherine

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** 7°

NOMBRES Y APELLIDOS Yuly Andrea Jiménez Contreras

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 52797689

DIRECCIÓN Cl 129 D # 121 C - 51 TEL 3126187938

CORREO ELETRÓNICO andreajimenezc19@gmail.com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Ana Gabriela Vergara J.

FIRMA DEL DELEGADO

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Ginna Marcela Rubiano Lopez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 53061894

DIRECCIÓN Calle 129 F N 124 - 40 TEL 3157906720

CORREO ELECTRÓNICO ginnarubilopez@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Santiago Castro

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** OCTAVO.

NOMBRES Y APELLIDOS Jovanny García Raigoza

DOCUMENTO DE IDENTIDAD cc. 7214348.

DIRECCIÓN Clle 138a 113-63 TEL 3246836257 - 3139164887

CORREO ELETRÓNICO jovannyg98@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA David García Jamaica.

FIRMA DEL DELEGADO

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS HAROLD ANDRES CASTRO GARCIA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC. 1070586565.

DIRECCIÓN Cll 128B #121C-24. TEL 3142839822.

CORREO ELECTRÓNICO haroldcastro230@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA ZAID JOEL CASTRO MUNCUAR

FIRMA DEL DELEGADO HAROLD CASTRO.

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO CURSO Noveno (9)

NOMBRES Y APELLIDOS Sandra Liliana Bello Rivera.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 52691065

DIRECCIÓN Diagonal 128A Bis 120c 28 TEL 3142269871

CORREO ELETRÓNICO sandrabello1979@gmail.com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Esteban Labrador Bello.

FIRMA DEL DELEGADO Sandra Liliana Bello

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Gina Viviana Castellanos R.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1019040617.

DIRECCIÓN Carrera 105 c N: 130c 34 TEL 3108715255.

CORREO ELECTRÓNICO ginita1929@gmail.com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Samuel Rubio Castellanos

FIRMA DEL DELEGADO Gina Castellanos:

Germán Vizcaíno

Germán Vizcaíno C.
UC. C. SOCIALES FI
U. DE LA SABANA

D G. 9

Powered by CamScanner

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Décimo

NOMBRES Y APELLIDOS Doris Camargo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 52.346.861

DIRECCIÓN Calle 130 A #106-31 TEL 3202139287

CORREO ELETRÓNICO (dorisyolanda 40) dorisyolanda0206@gmail.c

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Jenny Alexandra Abella Camargo

FIRMA DEL DELEGADO

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS Jaqueline Castillo Delgado

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1112878366

DIRECCIÓN Calle 131 A #106-68 TEL 3222319914

CORREO ELECTRÓNICO Jcastillo8608@gmail.com

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Santiago De la Cruz

FIRMA DEL DELEGADO

Grado: 10°

GIMNASIO LA CAMPIÑA

FEBRERO 08 DE 2025

ELECCIÓN DELEGADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PRIMER DELEGADO **CURSO** Once.

NOMBRES Y APELLIDOS Alexandra Gonzalez Franco.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1022330005.

DIRECCIÓN cll 129f # 13-30 TEL 3208849980.

CORREO ELETRÓNICO alexandra_gonzalez1987@Hotmail.Com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Michelle Andrea Monte Gonzalez

FIRMA DEL DELEGADO Alexandra Gonzalez.

SEGUNDO DELEGADO

NOMBRES Y APELLIDOS LAURA NAVA BARRERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.019.057.100

DIRECCIÓN cll 131 a # 104-59 TEL 3155532288.

CORREO ELECTRÓNICO lauranavabarrero@gmail.com.

ESTUDIANTE QUE REPRESENTA Sofia Calderon Nava.

FIRMA DEL DELEGADO

Powered by CamScanner